



Asamblea General

Septuagésimo período de sesiones

Documentos oficiales

Primera Comisión

22^a sesión plenaria

Lunes 2 de noviembre de 2015, a las 15.00 horas
Nueva York

Presidente: Sr. Van Oosterom (Países Bajos)

Se abre la sesión a las 15.40 horas.

Temas del programa 88 a 105 (continuación)

Adopción de decisiones respecto de todos los proyectos de resolución y decisión presentados en relación con los temas del programa relativos al desarme y la seguridad internacional

El Presidente (*habla en inglés*): De conformidad con el programa de trabajo, la Primera Comisión comenzará la tercera y última fase de su labor esta tarde, a saber, la adopción de medidas sobre todos los proyectos de resolución y decisión presentados con arreglo a los temas del programa 88 a 105. Al respecto, la Comisión se guiará por los documentos oficiosos que publicará la Secretaría, en los que figuran los proyectos de resolución y decisión sobre los cuales se adoptarán medidas cada día. Se ha distribuido el documento oficioso N°1/Rev.1 en la sala de conferencias, y primero adoptaremos una decisión sobre los proyectos correspondientes a cada grupo temático que en él figuran.

En aras de la claridad, en el documento oficioso N°1/Rev.1, que se ha distribuido, figuran cinco proyectos de resolución menos en el grupo temático 1 y un proyecto de resolución menos en el grupo temático 3, en comparación con la versión original distribuida el viernes pasado. Los proyectos suprimidos son A/C.1/70/L.13/Rev.1, A/C.1/70/L.25, A/C.1/70/L.28/Rev.1, A/C.1/70/L.41 y A/C.1/70/L.58 en el grupo temático 1 y A/C.1/70/L.48 en el grupo temático 3. Las supresiones obedecen ya sea

a una solicitud del patrocinador de aplazamiento de la adopción de medidas, o a la falta de disponibilidad en esta etapa de información sobre las consecuencias para el presupuesto por programas. La Secretaría transmite su pesar a la Comisión en el sentido de que esta información se recibió en el último minuto.

Además, también ofrezco una disculpa en nombre de la Secretaría por el hecho de que los juegos de ejemplares de todos los proyectos de resolución no estuvieron disponibles con tiempo suficiente. En estos momentos, aún se están haciendo ejemplares. Los juegos adicionales estarán disponibles en breve - un juego cada minuto y medio, según me ha informado la Secretaría, en la sala de documentación. Entretanto, propongo continuar con las directrices generales en esta fase de adopción de decisiones y las declaraciones generales, y si las delegaciones no tienen juegos completos en los próximos minutos, creo que pronto los tendrán.

Propongo, además, que sigamos los mismos procedimientos aprobados por la Comisión en períodos de sesiones anteriores en relación con el desarrollo de esta fase de adopción de decisiones, es decir, hemos establecido el siguiente proceso de cuatro pasos, a saber, en primer lugar, formular las declaraciones generales correspondientes a cada grupo temático, en segundo lugar, formular las explicaciones de voto antes de la adopción de medidas, en tercer lugar, adoptar medidas sobre los proyectos y, por último, formular las explicaciones de voto después de la adopción de medidas. En cada grupo temático enumerado para un día determinado,

La presente acta contiene la versión literal de los discursos pronunciados en español y la traducción de los demás discursos. Las correcciones deben referirse solamente a los discursos originales y deben enviarse con la firma de un miembro de la delegación interesada, incorporadas en un ejemplar del acta, al Jefe del Servicio de Actas Literales, oficina U-0506 (verbatimrecords@un.org). Las actas corregidas volverán a publicarse electrónicamente en el Sistema de Archivo de Documentos de las Naciones Unidas (<http://documents.un.org>).

15-34694 (S)



Documento accesible

Se ruega reciclar



la Comisión primero escuchará las declaraciones generales. Ruego a las delegaciones que formulen declaraciones lo más breves posible, ya que las delegaciones tendrán una última oportunidad para presentar los proyectos de resolución y decisión sobre los cuales se adoptarán medidas ese día, o en sesiones posteriores.

Posteriormente, las delegaciones que deseen explicar su postura respecto de cualquier proyecto de un grupo temático tendrán la oportunidad de hacerlo en una sola intervención, antes de que la Comisión proceda a adoptar medidas sobre los proyectos, uno tras otro, sin interrupción. En cumplimiento del artículo 128 del reglamento, después que el Presidente haya anunciado que comienza la votación, ningún representante podrá interrumpirla, salvo para plantear una cuestión de orden relativa a la forma en que se esté efectuando la votación.

En caso de error de votación, las delegaciones que deseen registrar su intención de voto original, no deben interrumpir el proceso de votación para solicitar la corrección haciendo uso de la palabra. En su lugar, deben acercarse a la Secretaría para aclarar su intención de voto original, que se hará constar en los documentos oficiales.

Una vez que la Comisión concluya la adopción de medidas sobre todos los proyectos de resolución y decisión contenidos en un grupo temático determinado que figuran en el documento oficioso del día, las delegaciones que prefieran explicar sus posiciones o sus votos respectivos después que se hayan adoptado medidas también tendrán la oportunidad de hacerlo. De manera similar a las explicaciones de voto consolidadas antes de la votación, se ruega a las delegaciones que formulen sus explicaciones en una sola intervención.

Asimismo, de conformidad con el artículo 128 del reglamento, los patrocinadores de los proyectos de resolución y decisión no podrán formular declaraciones en explicación de voto antes o después de que se adopten medidas. No obstante, podrán formular declaraciones generales al comienzo del examen de los proyectos correspondientes a un grupo temático determinado.

Las delegaciones que soliciten votaciones registradas sobre cualquier proyecto de resolución o decisión deberán informar a la Secretaría de su intención lo antes posible y antes de que comiencen las sesiones del día. Todas las delegaciones que deseen aplazar la adopción de medidas sobre cualquier proyecto que se haya presentado también deberán informar a la Secretaría al menos un día antes de que se programe la adopción de medidas sobre el proyecto de que se trate. No obstante,

exhorto a todas las delegaciones a que hagan todo lo posible por abstenerse de retrasar la adopción de medidas.

Con el fin de asegurar que todas las delegaciones entiendan plenamente el proceso de la fase de adopción de medidas, la Secretaría ha preparado un documento informativo, similar al que se distribuyó en años anteriores, en relación con las normas básicas para adoptar medidas sobre los proyectos de resolución y decisión, que también se ha distribuido en la sala.

Con la plena cooperación de los miembros, tengo la intención de seguir el procedimiento que acabo de explicar para garantizar el aprovechamiento pleno y eficiente del tiempo restante para esta etapa final de nuestra labor.

Sr. Mendiola (México): Quisiera simplemente señalar a su atención que la segunda vez que dio lectura al proyecto de resolución mencionó L.3, y es L.13.

Asimismo, quisiera señalar a su atención que este cambio de último minuto que ha sufrido el orden de las resoluciones que consideraríamos el día de hoy ha causado sorpresa y malestar en muchas delegaciones. Mi delegación, por ejemplo, se enteró este mediodía de que nuestro proyecto de resolución A/C.1/70/L.13 tendría implicaciones presupuestales, lo cual durante las semanas anteriores la Secretaría había indicado a la delegación de México que no sería el caso. Sr. Presidente, estamos en sus manos. Esperamos un trato igualitario, transparente y en confianza. Simplemente le señalo que mi delegación será vigilante de que la consideración de las resoluciones se haga en el orden en que han sido presentadas, como lo establecen la práctica y el reglamento.

El Presidente (*habla en inglés*): Para comenzar, quisiera reiterar las disculpas que transmití al comienzo de mi intervención en nombre de la Secretaría por la disponibilidad tan tardía de la información sobre las consecuencias para el presupuesto por programas. En segundo lugar, en lo que respecta al proyecto de resolución A/C.1/70/L.13, como mencionó el representante con razón, hemos tomado debida nota del deseo de la delegación de México en cuanto al orden de presentación esta semana.

Sr. Wensley (Sudáfrica) (*habla en inglés*): Solo quisiera una aclaración.

Sr. Presidente: Usted mencionó el proyecto de resolución A/C.1/70/L.3 en dos ocasiones. ¿Puedo suponer que no se adoptará una decisión sobre ese proyecto de resolución en el día de hoy?

El Presidente (*habla en inglés*): La adopción de una decisión sobre el proyecto de resolución A/C.1/70/L.13

se ha aplazado. El proyecto de resolución A/C.1/70/L.3 figura en la lista y será examinado hoy.

Sr. Wensley (Sudáfrica) (*habla en inglés*): Estoy mirando el documento oficioso N°1/Rev.1. No veo ningún proyecto de resolución A/C.1/70/L.13.

El Presidente (*habla en inglés*): Eso es correcto, porque dije que el A/C.1/70/L.13 se ha sacado de la copia de la lista del viernes, por lo tanto usted no lo verá en la lista de hoy porque ha sido retirado de la lista. Expliqué lo que habíamos retirado de la lista del viernes para aclarar lo que figura en la lista del día de hoy.

Sr. Wensley (Sudáfrica) (*habla en inglés*): Mis disculpas, Sr. Presidente, pero esto parece algo caótico.

El Presidente (*habla en inglés*): También pido disculpas por la forma en que han quedado reflejados los cambios efectuados a último minuto en las actuaciones del día de hoy.

¿Puedo considerar que la Comisión desea proceder en consecuencia?

Al no haber objeciones, así queda acordado.

El Presidente (*habla en inglés*): La Comisión procederá ahora a adoptar decisiones sobre los proyectos de resolución y de decisión incluidos en el grupo 1, "Armas Nucleares", que figuran en el documento oficioso N°1/Rev.1 que se ha distribuido en la sala de conferencias. Una vez que se concluya con el grupo 1, adoptaremos medidas sobre los proyectos de resolución que figuran en el grupo 2, "Otras armas de destrucción en masa, seguidos por los proyectos de resolución y de decisión contenidos en los restantes grupos temáticos.

De conformidad con la práctica anterior, si por algún motivo no se completa la adopción de medidas sobre los proyectos contenidos en el documento oficioso en una sesión particular, la Comisión en primer lugar finalizará la adopción de medidas sobre los proyectos que hayan quedado pendientes en ese documento oficioso antes de comenzar a tomar decisiones sobre el grupo siguiente.

Ahora tienen la palabra las delegaciones que deseen formular una declaración general o presentar proyectos de resolución revisados con arreglo al grupo 1, "Armas nucleares".

Las declaraciones generales en explicación de voto sobre los proyectos de resolución respecto de los cuales se haya aplazado la adopción de medidas deberán formularse cuando la Comisión adopte decisiones sobre esos proyectos de resolución en el transcurso de esta

semana. Me permito recordar una vez más a todas las delegaciones que los patrocinadores de los proyectos de resolución y de decisión pueden formular una declaración general al comienzo del examen de los proyectos con arreglo a un grupo temático, pero no pueden formular una declaración en explicación de voto antes o después de que se haya adoptado una decisión. Las delegaciones pueden presionar el botón que tienen debajo de sus micrófonos si desean hacer uso de la palabra.

Sr. McConville (Australia) (*habla en inglés*): Hago uso de la palabra para formular esta declaración en nombre de los 27 países siguientes: Australia, Países Bajos, Canadá, Alemania, Dinamarca, Noruega, Italia, España, Bélgica, Bulgaria, Letonia, Islandia, Luxemburgo, Grecia, Hungría, Polonia, Turquía, Eslovenia, Lituania, Eslovaquia, Albania, República de Corea, Croacia, Georgia, Rumania, Estonia y República Checa.

La Comisión está a punto de adoptar una decisión sobre un grupo de proyectos de resolución en los que se abordan las consecuencias humanitarias de las armas nucleares. Deseamos dejar constancia de manera inequívoca de que las graves consecuencias humanitarias de una detonación de armas nucleares son claras y no se cuestionan. Por otra parte, todos hemos participado de manera activa y constructiva en este importante diálogo sobre las consecuencias humanitarias en los últimos años con la firme convicción de que este programa debe ser una fuerza que nos aúne y que afiance nuestro compromiso común e inquebrantable con la eliminación definitiva de todas las armas nucleares. Al mismo tiempo, afirmamos la coexistencia de la seguridad y los principios humanitarios.

En este contexto, quisiéramos dejar constancia de que lamentamos que los proyectos de resolución que ahora tiene ante sí la Comisión no reflejen estas realidades y necesidades imprescindibles. De hecho, contribuyen a aumentar las divisiones internacionales respecto del desarme nuclear, en particular al tratar de marginar y restar legitimidad a algunas posiciones y perspectivas normativas. Todas las delegaciones deben poder participar en este importante discurso sobre el desarme nuclear que refleja su seguridad nacional en particular y otras circunstancias pertinentes.

Compartimos la decepción de otros Estados Miembros por la falta de progresos en materia de desarme y no damos por sentado que las cosas mejorarán sin la adopción de medidas concertadas. También estamos de acuerdo en que para alcanzar nuestros objetivos en materia de desarme se requiere voluntad política y quizá

nuevos enfoques. No obstante, consideramos que estos proyectos de resolución, tanto en su contenido como en la forma en que se gestionaron, no nos acercan a esos objetivos. Resulta muy lamentable que el discurso sobre las consecuencias humanitarias no haya sido una fuerza de convergencia en un momento en que se intensificaban las tensiones geopolíticas y después de que la Conferencia de las Partes Encargada del Examen del Tratado sobre la No Proliferación de las Armas Nucleares no pudiera lograr consenso sobre un documento final acordado.

En nuestra opinión colectiva, ahora reviste mucha mayor importancia la participación de la comunidad internacional en un diálogo constructivo, abierto, inclusivo y genuino sobre el desarme nuclear, en el que se conceda el debido respeto y reconocimiento a todas las opiniones. Todos nos comprometemos a participar en ese diálogo y a alcanzar el objetivo de lograr un mundo libre de armas nucleares.

Sr. Nord (Suecia) (*habla en inglés*): En el período de sesiones de este año de la Primera Comisión se ha presentado una serie de nuevos proyectos de resolución, en especial en el grupo relativo a las armas nucleares. Si bien ese es sin duda un acontecimiento positivo, estas nuevas iniciativas también reflejan los acontecimientos inquietantes que ocurren sobre el terreno. La insatisfacción aumenta con el avance lento del desarme nuclear. Se ejecutan planes para modernizar los arsenales nucleares, y continúa la inercia del mecanismo de desarme de las Naciones Unidas. Aumenta la inseguridad y se recrudecen las tensiones entre las Potencias nucleares.

Es en este contexto que los Estados han proporcionado iniciativas y soluciones que pueden aumentar la seguridad y acercarnos a un mundo libre de armas nucleares. Habida cuenta del número de iniciativas y proyectos de resolución que tiene ante sí la Primera Comisión, Suecia quisiera hacer un breve resumen de la forma en que ve el camino a seguir en el desarme nuclear, el que también explica nuestras posiciones respecto de algunos proyectos de resolución nuevos y antiguos.

En primer lugar, los seres humanos deben ser el elemento central de los debates sobre la seguridad y el desarme internacionales.

En segundo lugar, las armas nucleares tienen consecuencias humanitarias catastróficas y nunca deben volver a utilizarse en ninguna circunstancia. La única manera de garantizar este propósito es a través de su eliminación total.

En tercer lugar, el desarme no está avanzando de manera adecuada, y el mecanismo de desarme de las

Naciones Unidas sigue estancado. Se necesitan nuevas medidas e iniciativas para progresar en el desarme. Eso también permitiría fortalecer y revitalizar las estructuras y los foros existentes.

En cuarto lugar, se debería ejecutar nuevas medidas concretas para lograr resultados sobre el terreno, lo que significaría un menor número de armas nucleares. Por consiguiente, es importante que los poseedores de armas nucleares participen en estos esfuerzos, como es su obligación.

En quinto lugar, un grupo de trabajo de composición abierta sobre el desarme nuclear sería un foro adecuado, moderno, incluyente y democrático para examinar nuevos instrumentos. Un grupo de trabajo de composición abierta debería tener un mandato firme, basarse en la labor anterior de otros grupos de trabajo de composición abierta y aportar un valor añadido con respecto a los foros existentes. Debería ser capaz de impulsar estos asuntos y conseguir resultados tangibles.

En sexto lugar, un grupo de trabajo de composición abierta también podría elaborar recomendaciones sobre cuestiones que no se abordan en otros foros, como la reducción de los riesgos, la prohibición del empleo de armas nucleares u otros instrumentos o arreglos prácticos, técnicos y jurídicos.

En séptimo lugar, la prohibición de las armas nucleares convencionales no es la única manera de lograr su eliminación completa.

El Presidente (*habla en inglés*): Tiene ahora la palabra el observador de la Unión Europea.

Sr. Kos (Unión Europea) (*habla en inglés*): Hago uso de la palabra en nombre de la Unión Europea. Hacen suya esta declaración los siguientes países: Turquía, la ex República Yugoslava de Macedonia, Montenegro, Serbia, Albania, Bosnia y Herzegovina, Islandia, Liechtenstein, Ucrania, la República de Moldova y Georgia.

En relación con el Oriente Medio y el grupo temático sobre las armas nucleares, quisiera hacer las siguientes observaciones. La Unión Europea reitera su apoyo a la resolución sobre el Oriente Medio que se aprobó en la Conferencia de Examen y Prórroga de 1995, y recuerda que en las Conferencias de Examen de 2000 y 2010 se afirmaron sus propósitos y objetivos. Consideramos que la resolución de 1995 es válida hasta que se logren sus metas y objetivos.

Lamentamos profundamente que no se haya convocado la conferencia sobre la creación de una zona

libre de armas de destrucción en masa y sus sistemas vectores en el Oriente Medio. Mantenemos la opinión de que el diálogo y el fomento de la confianza entre todas las partes interesadas es la única manera de acordar arreglos sostenibles para organizar una conferencia productiva a la que asistan todos los Estados del Oriente Medio, sobre la base de acuerdos libremente concertados por ellos de conformidad con la decisión adoptada por la Conferencia de las Partes de 2010 Encargada del Examen del Tratado sobre la No Proliferación de las Armas Nucleares. Deseamos dejar constancia de nuestro agradecimiento al facilitador, Embajador Jaakko Laajava, y a su equipo por sus incansable labor al respecto, en particular en las cinco reuniones oficiosas que tuvieron lugar en Suiza.

Instamos a todos los Estados de la región que aún no lo hayan hecho a que se adhieran al TNP y a las Convenciones sobre la Prohibición de las Armas Químicas y las Armas Biológicas, a que firmen y ratifiquen el Tratado de Prohibición Completa de los Ensayos Nucleares y a que concierten con el Organismo Internacional de Energía Atómica (OIEA) acuerdos amplios de salvaguardias, protocolos adicionales y, cuando proceda, protocolos modificados sobre pequeñas cantidades.

La Unión Europea acoge con satisfacción el histórico acuerdo concertado el 14 de julio entre el E3+3 y el Irán sobre el Plan de Acción Integral Conjunto, de total conformidad con el principio del TNP. Sobre la base de la resolución 2231 (2015) del Consejo de Seguridad y del Plan de Acción Integral Conjunto, apoyamos plenamente la misión a largo plazo del OIEA de verificación y seguimiento de las promesas del Irán en materia nuclear durante el tiempo de duración de dichas promesas. Su aplicación plena y sostenida, que requiere la aplicación y posterior ratificación del protocolo adicional del acuerdo de salvaguardias del Irán, como se prevé en el acuerdo, es un requisito previo esencial para que el OIEA pueda proporcionar oportunamente garantías convincentes sobre la ausencia de materiales y actividades nucleares no declarados en el Irán y ofrecer a la comunidad internacional las garantías necesarias sobre la índole exclusivamente pacífica del programa nuclear iraní. Asimismo, esto contribuirá de manera positiva a la paz y la seguridad regionales e internacionales.

En este sentido, acogemos de buen grado la decisión que adoptó el 18 de octubre el Irán de aplicar provisionalmente el protocolo adicional. La aplicación provisional y la posterior ratificación del protocolo adicional por parte del Irán demostrarán su determinación de normalizar la cuestión nuclear. La Unión Europea aguarda con interés

la aplicación plena y oportuna de la hoja de ruta para aclarar las cuestiones pasadas y presentes pendientes en relación con el programa nuclear iraní, que acordaron el 14 de julio el Organismo y el Irán. Es importante que el Irán coopere plenamente con el Organismo en relación con los posibles aspectos militares, conforme a lo acordado en la hoja de ruta. Subrayamos que es esencial resolver todas las cuestiones pendientes en el marco de la aplicación del Plan de Acción Integral Conjunto para recuperar la confianza en la naturaleza exclusivamente pacífica del programa nuclear iraní.

La Unión Europea apoya plenamente la aprobación de la resolución de la Junta de Gobernadores de 9 de junio de 2011, en la que se notificó el incumplimiento por parte de Siria de su acuerdo de salvaguardias al Consejo de Seguridad y la Asamblea General. Lamentamos profundamente que Siria todavía no haya remediado su incumplimiento cooperando con carácter prioritario y de manera transparente con el Organismo para resolver todas las cuestiones pendientes y firmar, poner en vigor y aplicar plenamente un protocolo adicional lo antes posible.

Sra. Del Sol Domínguez (Cuba): Permítaseme realizar una declaración general sobre este grupo temático. Cuba copatrocina varios de los proyectos de resolución sobre los que se adoptará una decisión hoy en relación con el grupo temático 1, "Armas nucleares". Nos referiremos brevemente a algunos de ellos.

El proyecto de resolución A/C.1/70/L.15, titulado "Seguimiento de la reunión de alto nivel de la Asamblea General de 2013 sobre el desarme nuclear", presentado por los países miembros del Movimiento de los Países No Alineados, promueve acciones concretas para lograr el desarme nuclear, incluido el comienzo urgente de negociaciones con vistas a la aprobación de una convención abarcadora que prohíba las armas nucleares y estipule su destrucción. Asimismo, acogemos con beneplácito la celebración del 26 de septiembre como Día Internacional para la Eliminación Total de las Armas Nucleares, y reiteramos la convocación para la celebración, a más tardar en 2018, de una conferencia internacional de alto nivel de las Naciones Unidas sobre desarme nuclear. Esperamos que todos los Estados Miembros apoyen este importante proyecto de resolución.

El proyecto de resolución A/C.1/70/L.32, titulado "Concertación de arreglos internacionales eficaces para dar garantía a los Estados que no poseen armas nucleares contra el empleo o la amenaza de empleo de armas nucleares", reitera la demanda de que se adopte con urgencia un instrumento internacional jurídicamente vinculante

mediante el cual los Estados poseedores de armas nucleares otorguen garantías de seguridad universales e incondicionales a los Estados no poseedores de armas nucleares contra el uso o la amenaza de uso de estas armas. Consideramos muy relevante este proyecto de resolución.

El proyecto de resolución A/C.1/70/L.44, titulado “Desarme nuclear”, es uno de los que aborda de manera más completa e integral la cuestión del desarme nuclear, la cual es, y debe continuar siendo, la máxima prioridad en la esfera del desarme. En este proyecto de resolución se definen importantes acciones prácticas dirigidas a lograr la prohibición y eliminación total de las armas nucleares. Celebramos que este proyecto de resolución haya sido actualizado y que se haya fortalecido su lenguaje este año.

Por último, en el proyecto de resolución A/C.1/70/L.51, titulado “Seguimiento de la opinión consultiva de la Corte Internacional de Justicia sobre la legalidad de la amenaza o el empleo de las armas nucleares”, se ratifica la importante conclusión unánime de la Corte Internacional de Justicia del año 1996, en la cual se expresa la obligación de emprender de buena fe y concluir negociaciones encaminadas al desarme nuclear en todos sus aspectos, bajo un control internacional estricto y eficaz.

El desarme nuclear no puede seguir siendo un objetivo continuamente pospuesto y condicionado. En este período de sesiones la Comisión puede marcar la diferencia, adoptando medidas concretas para lograr el desarme nuclear.

Sr. Kmentt (Austria) (*habla en inglés*): El debate sobre las armas nucleares en la Primera Comisión fue intenso y sumamente interesante. Se expresaron muchas opiniones diferentes sobre cuestiones de fondo y de procedimiento, y si bien el grado de divergencia en algunos temas debe ser motivo de gran inquietud para todos nosotros, hay cuestiones esenciales en las que la comunidad internacional está cada vez más de acuerdo. Por ello, para Austria resultó muy alentador el hecho de que la profunda preocupación que generan las inaceptables consecuencias humanitarias de las armas nucleares haya sido puesta de relieve, una vez más, por un gran número de Estados Miembros, como ocurrió durante la Conferencia de las Partes Encargada del Examen del Tratado sobre la No Proliferación de las Armas Nucleares (TNP) a principios de este año.

La convincente evidencia sobre las consecuencias humanitarias de las armas nucleares y de los riesgos asociados con esas armas, debe estar en el centro de todas las deliberaciones y del cumplimiento de las

obligaciones y compromisos contraídos en materia de desarme nuclear. Por consiguiente, Austria espera que el proyecto de resolución A/C.1/70/L.37, titulado “Consecuencias humanitarias de las armas nucleares” sometido a la consideración de la Primera Comisión en nombre de más de 100 patrocinadores, así como el proyecto de resolución A/C.1/70/L.38, titulado “Compromiso humanitario para la prohibición y eliminación de las armas nucleares”, presentado por 80 patrocinadores, recibirán el apoyo más amplio posible entre los Estados Miembros de las Naciones Unidas. Deseo dar las gracias a todos los patrocinadores por el apoyo que han prestado a estos proyectos de resolución.

Estamos convencidos de que el enfoque humanitario es la mejor manera de consolidar el apoyo al TNP, y de crear y mantener un proceso de desarme y un régimen de no proliferación nucleares sólidos. El enfoque humanitario debe ser visto como una llamada de atención y como una cuestión que une a la comunidad internacional en torno a acciones urgentes y decididas, y la aparta de la dependencia de las armas nucleares. En nuestros debates, a menudo surge la idea de que el desarme nuclear tiene que tener como base el principio de la seguridad mayor y sin menoscabo para todos. Lamentablemente, en la mayor parte de los casos esta idea es defendida por los Estados poseedores de armas nucleares como argumento contra el desarme nuclear o para condicionar la adopción de medidas encaminadas en ese sentido que en su opinión afectan negativamente su percepción de la seguridad.

Tomando en cuenta la evidencia disponible con respecto a las consecuencias humanitarias mundiales y los riesgos asociados a la existencia de las armas nucleares, los argumentos a favor de mantener esas armas deben ser considerados como parte de un juego anacrónico, altamente riesgoso y, en última instancia, irresponsable que se basa en una ilusión de seguridad y protección. Mientras existan estas armas, la seguridad de toda la humanidad estará peligrosamente menoscabada. El verdadero problema no es el uso de las armas nucleares ni quién las posee. No hay manos adecuadas para las armas equivocadas. Tenemos que apartarnos de la idea de que la amenaza con consecuencias y destrucción en masa a escala mundial, que son inaceptables, es una herramienta para la seguridad. Como señaló el Papa Francisco al comienzo de este período de sesiones de la Asamblea General “...una ética y un derecho basados en la amenaza de la destrucción mutua...son contradictorios y constituyen un fraude para toda la construcción de las Naciones Unidas” (A/70/PV.3, pág. 5).

Sr. Kyaw Tin (Myanmar) (*habla en inglés*): Tengo el honor de formular la siguiente declaración general sobre el proyecto de resolución A/C.1/70/L.44, titulado “Desarme nuclear”. Al igual que en años anteriores, en el día de hoy la Primera Comisión está adoptando una decisión sobre este importante texto, que este año está patrocinado por 52 Estados Miembros. En realidad, el desarme nuclear siempre ha sido, y siempre será, para muchos de nosotros en esta Comisión la prioridad principal del programa de desarme.

Como hemos dicho en repetidas ocasiones, estamos firmemente convencidos de que la eliminación total de las armas nucleares es la única garantía absoluta contra su uso o la amenaza de su uso. Por esa misma razón, Myanmar tiene el honor de presentar una vez más a esta Comisión este importante y amplio proyecto de resolución, que recoge las opiniones e ideas de los Estados Miembros sobre cómo lograr un mundo libre de armas nucleares.

Este proyecto de resolución sobre el desarme nuclear se presentó por primera vez a la Comisión en 1995, hace exactamente 20 años. Desde entonces, ha contado con el firme apoyo de una gran mayoría de los Estados Miembros. El número de patrocinadores y de países que han apoyado este proyecto de resolución ha seguido aumentando con los años. Mi delegación desea expresar su profundo agradecimiento a todos los patrocinadores por su sostenido apoyo a este proyecto de resolución. En nombre de los 52 Estados Miembros que han patrocinado este importante proyecto de resolución, mi delegación desea invitar a todos los Estados Miembros a sumarse a nuestros esfuerzos para lograr un mundo libre de armas nucleares, dando su apoyo sostenido al proyecto de resolución A/C.1/70/L.44.

El Presidente (*habla en inglés*): Antes de proceder a adoptar una decisión sobre los proyectos de resolución y decisión en el grupo temático 1, escucharemos a las delegaciones que deseen explicar su posición sobre esos proyectos. Para solicitar la palabra los miembros deben presionar el botón que se encuentra en la base de su micrófono.

Doy ahora la palabra a las delegaciones que deseen explicar su voto antes de la votación.

Sr. Fu Cong (China) (*habla en inglés*): Hablaré en inglés para ahorrar tiempo. En primer lugar, me gustaría expresar nuestras más sinceras condolencias a la delegación de la Federación de Rusia por la trágica pérdida de vidas en el accidente del avión de pasajeros ruso. En esta hora, inmensamente trágica y dolorosa, el pueblo chino se solidariza con el pueblo ruso.

La delegación de China votará en contra del proyecto de resolución A/C.1/70/L.26, titulado “Mancomunación de esfuerzos con un compromiso renovado para la eliminación total de las armas nucleares”, que presentó el Japón. Deseo explicar la posición de China sobre las siguientes cuestiones.

En primer lugar, en lo que respecta a la cuestión de la moratoria de la producción de material fisible para armas nucleares u otros dispositivos explosivos nucleares, a lo que se hace referencia en el párrafo 15, China siempre ha defendido la idea de que determinadas moratorias no pueden ser ni claramente definidas ni efectivamente verificadas y carecen de importancia práctica, pues no se puede garantizar que el material fisible producido no se utilice para fabricar armas nucleares u otros dispositivos explosivos nucleares.

La segunda cuestión es la relacionada con el bombardeo atómico de Hiroshima y Nagasaki. No hace falta decirlo, los bombardeos atómicos de Hiroshima y Nagasaki fueron tragedias históricas. Compartimos sinceramente el sufrimiento de los habitantes de esas dos ciudades. Sin embargo, consideramos muy inapropiado que se resalten esos acontecimientos de manera aislada. China está a firmemente a favor de la prohibición completa y la destrucción total de las armas nucleares y comprende de manera plena las preocupaciones de algunos países sobre las consecuencias humanitarias del uso de las armas nucleares, pero no queremos ver que cierto país se aproveche de la cuestión del humanitarismo y la utilice como herramienta para ocultar y distorsionar la historia.

Este año se cumple el septuagésimo aniversario de la victoria en la guerra antifascista mundial y de la fundación de las Naciones Unidas. En esta ocasión especial y de importancia histórica, la comunidad internacional debe ser muy consciente de que el conocimiento de la historia es una cuestión fundamental que incide directamente en si se confirmará el resultado de la Segunda Guerra Mundial o se mantendrá el orden internacional establecido a partir de entonces. En este sentido deseo hacer hincapié en los siguientes aspectos.

En primer lugar, debemos entender correctamente la causa y el efecto. Habida cuenta de que la historia no puede basarse en hipótesis, nunca sabremos si las tragedias de Hiroshima y Nagasaki podrían haberse evitado. Sin embargo, todo el mundo sabe que esta tragedia fue un resultado directo de la guerra de agresión iniciada por el Japón, y que los culpables fueron los militaristas japoneses. Si nos desviamos de esa verdad básica,

podríamos terminar confundidos acerca de quiénes fueron las víctimas y quiénes los agresores.

En segundo lugar, los acontecimientos históricos no deben interpretarse fuera de contexto. La historia debe tratarse como un todo indivisible. Examinar una actividad específica de manera aislada falseará inevitablemente toda la verdad de la historia. Durante la guerra que tuvo lugar hace más de 70 años, solamente China sufrió 35 millones de bajas a manos de los agresores japoneses, muchas de las cuales fueron víctimas de la utilización masiva de armas químicas y biológicas por el Japón en contravención del derecho internacional, especialmente el derecho internacional humanitario. Su sufrimiento no fue inferior al sufrimiento de Hiroshima y Nagasaki. Centrarse únicamente en Hiroshima y Nagasaki, a la vez que olvidarse de los estragos que la guerra causó en otros países, es una afrenta a la memoria de los más de 100 millones de víctimas de la Segunda Guerra Mundial, y también causará gran perjuicio a la causa del humanitarismo internacional.

En tercer lugar, debe evitarse la amnesia selectiva. Por un lado, el Japón pide constantemente a la comunidad internacional que tenga en cuenta la historia de Hiroshima y Nagasaki, pero, por otra parte, el Japón se ha negado reiteradamente a reconocer sus horribles crímenes de guerra, incluida la masacre de Nanjing, desafiando pruebas irrefutables. Después de que los documentos relacionados con la masacre de Nanjing se incluyeron en el registro Memoria del Mundo de la UNESCO para el legado documental, el Japón no solo acusó con insolencia a China de politizar la historia sino que también amenazó con dejar de financiar a la UNESCO. El Japón ha hecho todo lo posible por bloquear los esfuerzos destinados a añadir documentación sobre mujeres de solaz para el registro mencionado anteriormente. El Japón insiste en que China no debe centrarse en su historia lamentable pero quiere recordar a todo el mundo Hiroshima y Nagasaki. Se trata de un caso de hipocresía flagrante y de dobles criterios.

En cuarto lugar, no se debe confundir el bien y el mal. No hace mucho tiempo, el Gobierno de China celebró en Beijing una reunión solemne en conmemoración del septuagésimo aniversario de la victoria de la guerra de resistencia del pueblo chino contra la agresión japonesa y la guerra mundial antifascista. Como víctima de la agresión japonesa, es normal y adecuado que China celebre ese acontecimiento. Sin embargo, para nuestra gran sorpresa, el Gobierno japonés llegó a criticar públicamente al Secretario General Ban Ki-moon por haber asistido a ese acto. Si el Japón estima que no

es correcto que la víctima haga un ejercicio de conmemoración, ¿qué derecho tiene el Japón como agresor de insistir en incluir en las resoluciones y documentos de las Naciones Unidas invitaciones a los dirigentes y jóvenes de todos los países a visitar Hiroshima y Nagasaki?

En quinto lugar, hay que establecer criterios correctos. Los dirigentes de Alemania se arrodillaron más de una vez frente a monumentos en recuerdo del holocausto, ganando de ese modo Alemania el respeto de las personas en todo el mundo. Eso contrasta con los dirigentes del Japón que siguen homenajeando en el santuario de Yasukuni a los condenados delincuentes de clase A de la Segunda Guerra Mundial. El Primer Ministro japonés llegó incluso a decir lo siguiente:

“En el Japón, las generaciones posteriores a la guerra superan ahora el 80% de la población. No debemos permitir que las nuevas generaciones venideras, que no tuvieron nada que ver con esa guerra, estén predestinadas a presentar disculpas”.

¿Cuál es la lógica detrás de esa declaración?

En sexto lugar, la historia trágica no se debe repetir. A pesar de que el mundo entero está reflexionando sobre la historia de la Segunda Guerra Mundial, ¿qué está haciendo el Japón? En sus discursos, el dirigente del Japón ha hablado largamente sobre el motivo por el cual el Japón entró en guerra, pero muestra pocas señales de arrepentimiento. Al mismo tiempo, en contravención de su Constitución de paz y haciendo caso omiso tanto de la oposición nacional como internacional, el Gobierno del Japón obligó, a través del Parlamento, a promulgar nuevas leyes de seguridad que podrían allanar el camino para que el Japón haga uso de la fuerza en el extranjero. Al mismo tiempo que habla de las consecuencias humanitarias de las armas nucleares, el Japón sigue disfrutando de los beneficios de la protección nuclear y acumulando gran cantidad de material fisible apto para la fabricación de armas, lo que supera en gran medida sus necesidades legítimas. ¿Es eso pacifismo positivo o militarismo resucitado?

China siempre subraya que debemos aprender las lecciones de la historia y aguardamos con interés el futuro. El objetivo de recordar la historia no es perpetuar el odio sino impedir que se repitan tragedias históricas. Comprendemos plenamente el deseo del pueblo japonés de ser perdonado por la población de los países vecinos, pero eso depende de la actitud del Japón respecto de la historia más que del grado de rapidez con que la comunidad internacional olvida la historia. El perdón solo puede basarse en el correcto reconocimiento de la

historia. Ocultar y falsear la historia, o incluso jugar a ser la víctima, no es, en suma, la solución. Una nación que no tiene el valor de afrontar su propia historia no está en condiciones de asumir mayores responsabilidades internacionales.

El Presidente (*habla en inglés*): Permítaseme, en nombre de la Comisión, expresar el pésame a la Federación de Rusia por la trágica pérdida de vidas como consecuencia del accidente aéreo de ayer.

Sra. Rahaminoff-Honig (Israel) (*habla en inglés*): El proyecto de resolución A/C.1/70/L.2, titulado “El riesgo de proliferación nuclear en el Oriente Medio”, sobre el que Israel votará en contra, ha sido presentado nuevamente por el Grupo de los Estados Árabes. Se trata de un intento inútil de transportar a este órgano de las realidades cotidianas duras y angustiosas del Oriente Medio a un universo paralelo en el que los hechos no importan y donde prevalecen consideraciones estrechas, a corto plazo y políticas.

Ahondemos por un momento en la realidad imaginaria generada por ese proyecto de resolución. Al no tratar el problema de Siria como una continua amenaza de proliferación en la región, los autores de este texto nos quieren hacer creer que Siria se adhirió a la Convención sobre las Armas Químicas por su propia voluntad con la intención de cumplir plenamente sus obligaciones jurídicas. Se trata de una propuesta a la que es difícil dar crédito a la luz del uso sistemático de armas químicas del régimen sirio contra su propia población, su retención de capacidad residual de armas químicas, incluidos el desarrollo y la investigación, así como las brechas y las incongruencias en las múltiples versiones del régimen sirio en lo que respecta al alcance de su programa de armas químicas. ¿Acaso no se inquietan los autores de este proyecto de resolución por los intentos de las organizaciones terroristas de emular el empleo táctico de Siria de productos químicos como arma de guerra? Si les perturba, ciertamente no dan ningún indicio de ello en el texto.

El proyecto de resolución “sobre el riesgo” opta, similarmente, por no tener en cuenta al Irán, que sigue siendo la mayor amenaza a la paz y la seguridad en el Oriente Medio y más allá. ¿Consideran los autores de este proyecto de resolución que todas las actividades nefastas del Irán en el ámbito nuclear, así como en los aspectos de la financiación, la capacitación y el apoyo de las organizaciones del terror son cosa del pasado? ¿Estiman que los países del Oriente Medio que están preocupados por las actividades subversivas y las tendencias

hegemónicas del Irán podrán ahora estar seguros de que esos planes iraníes han quedado zanjados? Sinceramente, dudamos que esos países del Oriente Medio vayan a estar más tranquilos ahora, incluso después de la firma del acuerdo con los cinco miembros permanentes del Consejo de Seguridad más uno.

Si bien los autores del proyecto de resolución “sobre el riesgo” podrían no dar importancia al hecho de que cuatro países de la región —el Irán, el Iraq, Siria y Libia— violaron las obligaciones que les incumbían en virtud del Tratado sobre la No Proliferación de las Armas Nucleares (TNP) y fomentaron programas nucleares militares clandestinos, ciertamente estimamos que todo proyecto de resolución que intente exponer las amenazas reales en la proliferación debe preocuparse por el hecho de que para algunos países de Oriente Medio el cumplimiento de las obligaciones internacionales no es más que una recomendación.

Asimismo, es lamentable que el tratamiento del proyecto de resolución de la Conferencia de Helsinki diste mucho de los esfuerzos que se han desplegado en ese sentido. Un intento genuino y justo por describir los hechos que tuvieron lugar no habría omitido referirse a las cinco rondas de consultas regionales directas que se realizaron entre 2013 y 2014 entre Israel y sus vecinos sobre los elementos necesarios para convocar una conferencia sobre la seguridad regional y un Oriente Medio libre de guerras, hostilidades y armas de destrucción en masa, incluidos sus sistemas vectores. Si bien esas rondas de consultas, facilitadas por el Subsecretario de Estado de Finlandia Laajaava, mostraron que sigue existiendo una brecha conceptual entre las partes regionales, constituyeron con todo un importante comienzo de un diálogo necesario. Israel, por su parte, ha indicado claramente su disposición a proseguir esos esfuerzos. Fue lamentable que el Grupo de los Estados Árabes prefiriese expresar su pesar por la no convocación de la Conferencia de Helsinki en lugar de dedicarse a llevar a cabo una labor ardua y a desplegar los esfuerzos sostenidos necesarios para alcanzar un consenso en esas consultas y llevarlas al éxito.

Lamentablemente, el proyecto de resolución “sobre el riesgo” se aleja de la realidad y de lo que los pueblos del Oriente Medio han venido sufriendo: disturbio e inestabilidad cada vez mayor, violencia sin cesar, desplazamiento de poblaciones a gran escala, territorios cedidos o abandonados a los terroristas y la amenaza cada vez mayor de la proliferación de las armas de destrucción en masa. Merodear en el mundo fantástico creado por el proyecto de resolución “sobre el riesgo” no nos acercará

de ningún modo a la consecución de un Oriente Medio sin guerras, hostilidades y armas de destrucción en masa, incluidos sistemas vectores. Tenemos que tener los pies bien firmes en la tierra y arraigados en el realismo para poder resolver con seriedad los problemas de la región.

Israel siempre ha mantenido una política de responsabilidad y moderación en el ámbito nuclear y de apoyo de los objetivos de la no proliferación nuclear. Seguiremos haciéndolo. Rechazamos plenamente este proyecto de resolución y exhortamos a los miembros de este órgano a que voten en su contra. Esa votación enviará el mensaje necesario al Grupo de los Estados Árabes de que la colaboración regional directa, así como los futuros intentos para forjar el consenso sobre la amplia variedad de cuestiones de seguridad que afectan al Oriente Medio, es la única manera de promover esta importante cuestión. Los intentos de descarrilar, desviar o buscar un atajo presentando resoluciones unilaterales y tendenciosas en la esfera multilateral no tendrán éxito, todo lo contrario.

Sr. Duarte (Brasil) (*habla en inglés*): Hago uso de la palabra en explicación de voto antes de la votación sobre los proyectos de resolución A/C.1/70/L.20, A/C.1/70/L.21 y A/C.1/70/L.38.

El Brasil votará a favor del proyecto de resolución A/C.1/70/L.20, titulado “Reducción del peligro nuclear”, porque coincidimos en que hay que reducir los peligros del uso accidental y de manera no intencionada de las armas nucleares. Sin embargo, las medidas como examinar las doctrinas nucleares, levantar el estado de alerta de las armas nucleares y desapuntarlas, aunque pertinentes, no podrán sustituir los acuerdos multilaterales que lleven a la completa eliminación de las armas nucleares. Consideramos que la amenaza más grave para la humanidad y para la supervivencia de la civilización obedece no solo al empleo de las armas nucleares, sea intencional o accidental, sino también a la propia existencia de esas armas. En ese sentido, insistimos una vez más en la necesidad de iniciar negociaciones sobre un instrumento completo, amplio y jurídicamente vinculante para prohibir y eliminar completamente las armas nucleares.

El Brasil votará también a favor del proyecto de resolución A/C.1/70/L.21, titulado “Convención sobre la prohibición del empleo de armas nucleares”, porque compartimos la opinión de que las armas nucleares constituyen una amenaza para la supervivencia de la humanidad y por lo tanto no deberían emplearse de nuevo jamás. Sin embargo, el Brasil subraya la necesidad

de ir más allá de la prohibición del empleo de las armas nucleares y eliminarlas completamente, puesto que, a nuestro juicio, su propia existencia constituye una amenaza a la paz y a la seguridad internacionales.

El desarme nuclear completo, verificable e irreversible tiene que seguir siendo una prioridad mundial. Para conseguir ese objetivo es sumamente necesario celebrar negociaciones sobre un instrumento amplio, jurídicamente vinculante por el que se prohíba el desarrollo, la producción, la adquisición, la posición, el almacenamiento, la retención, el ensayo, el uso y la transferencia de esas armas y estipule su completa eliminación. Recordamos la medida inequívoca de los Estados poseedores de armas nucleares de lograr el desarme nuclear de conformidad con los compromisos contraídos en virtud del artículo VI del Tratado sobre la No Proliferación de las Armas Nucleares (TNP). En ese sentido, señalamos también la atención a los párrafos 81 y 82 del Documento Final de la Conferencia de las Partes de 2010 Encargada del Examen del Tratado sobre la No Proliferación de las Armas Nucleares.

El Brasil votará también a favor del proyecto de resolución A/C.1/70/L.38, titulado “Compromiso humanitario para la prohibición y eliminación de las armas nucleares”, porque apoyamos su alcance, sus disposiciones concretas y sus objetivos finales. El Brasil, junto con nuestras naciones hermanas de la Comunidad de Estados Latinoamericanos y Caribeños, fue uno de los primeros países en respaldar el compromiso humanitario, emitido por Austria en la tercera conferencia sobre las consecuencias humanitarias de las armas nucleares, y sobre el cuál se basa este proyecto de resolución, y ha sido firme defensor de sus ventajas.

Lamentablemente, no estamos en condiciones de copatrocinar este proyecto debido a nuestra preocupación por el término “seguridad humana” utilizado en el párrafo 2. Como el Brasil y otros países han planteado en otros foros, el concepto de seguridad humana no está todavía suficientemente desarrollado, careciendo de la precisión necesaria para sustentar un documento internacional oficial. A nuestro juicio, el proyecto de resolución ganaría en claridad eliminándolo. Sin embargo, esa observación concreta no interfiere en nuestro pleno compromiso con la justificación y los objetivos de este proyecto de resolución, que consideramos como una importante contribución para lograr el desarme nuclear.

Sr. Luque Márquez (Ecuador): Desde el sexagésimo sexto periodo de sesiones de la Asamblea General, mi delegación se había abstenido en la votación del proyecto de

resolución que este año está asignado como A/C.1/70/L.26, “Mancomunación de esfuerzos con un compromiso renovado para la eliminación total de las armas nucleares”.

El año pasado, en el sexagésimo noveno período de sesiones, por una mejora introducida por el principal patrocinador del proyecto de resolución, nos fue posible votar a favor de la misma, a pesar de que, a nuestro parecer, existían aún vacíos en el texto de la resolución. Por esa razón, en la explicación de voto que realizamos hace un año, mi delegación dijo lo siguiente:

“Creemos, sin embargo, indispensable señalar que mi delegación revisará con atención la versión de este proyecto de resolución que se presentará el año próximo pues consideramos que aún existen elementos ausentes en su texto, que actualmente son imprescindibles en una resolución cuya intención es abarcar todos los elementos relacionados con el desarme nuclear y que refleje el desarrollo de las deliberaciones de la comunidad internacional en esta materia. Me refiero, entre otras cosas, a las necesarias referencias a un instrumento jurídicamente vinculante que contenga garantías negativas de seguridad a favor de los Estados que no poseen armas nucleares y una convención que prohíba el desarrollo, la posesión y el uso de estas armas.” (A/C.1/69/PV.20, pág. 8)

De esta manera pensábamos se podría tener un proyecto de resolución de verdad relevante a lo que hoy está sucediendo en las discusiones alrededor del desarme nuclear. Hemos debido constatar, lamentablemente, que las observaciones que habíamos realizado al momento de explicar el voto hace un año sobre esta misma resolución no fueron tomadas en cuenta por el patrocinador principal; y no solamente que no se tomaron en cuenta las sugerencias realizadas por mi delegación en relación con la necesidad de incluir una referencia a contar con un instrumento jurídicamente vinculante universal sobre garantías negativas de seguridad, sino que incluso las pocas referencias que se hacían en el texto adoptado el año pasado sobre estas garantías han desaparecido en este nuevo proyecto. Por estas razones, mi delegación votará en abstención en el proyecto de resolución A/C.1/70/L.26.

Sr. Rowland (Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte) (*habla en inglés*): Hablo en nombre de Francia, los Estados Unidos y mi propio país, el Reino Unido. Quisiera explicar nuestras próximas votaciones en contra de los proyectos de resolución A/C.1/70/L.37, titulado “Consecuencias humanitarias de las armas

nucleares”; A/C.1/70/L.38, titulado “Compromiso humanitario para la prohibición y eliminación de las armas nucleares”; y A/C.1/70/L.40, titulado “Imperativos éticos para un mundo libre de armas nucleares”.

Muchos han planteado que las consecuencias humanitarias devastadoras podrían obedecer al empleo de las armas nucleares. Coincidimos con ello, pero ni las consecuencias ni las preocupaciones son nuevas. Se redactaron en el preámbulo del Tratado sobre la No Proliferación de las Armas Nucleares (TNP) en 1968 y se recogieron en el documento final del primer período extraordinario de sesiones de la Asamblea General dedicado al desarme en 1978.

Cabe preguntar a qué conclusiones llegamos. Algunos de los promotores de la iniciativa sobre las consecuencias humanitarias afirman que la vía para lograr el desarme nuclear es prohibir la posesión y el uso de armas nucleares ahora, aunque los Estados que poseen esas armas no firmen la prohibición. Consideramos que esa es la intención de estos tres proyectos de resolución.

A nuestro juicio, prohibir las armas nucleares supone el riesgo de socavar el TNP, crear un mundo más menos seguro como el que habitábamos antes de que el TNP entrara en vigor y tuviera un carácter prácticamente universal, cuando muchas regiones enfrentaban la perspectiva de la proliferación nuclear y la incertidumbre y la desconfianza obstaculizaban el acceso a la utilización de la energía nuclear con fines pacíficos. Estamos comprometidos con la consecución del objetivo de un mundo sin armas nucleares y estamos desplegando esfuerzos al respecto, como se enuncia en nuestras declaraciones nacionales respectivas en este período de sesiones.

No obstante, para crear un mundo sin armas nucleares que se mantenga libre de armas nucleares, el desarme no puede tener lugar al margen de las preocupaciones en materia de seguridad internacional muy reales que enfrentamos. Consideramos que el enfoque gradual es la única manera de armonizar los imperativos del desarme y mantener la estabilidad en el mundo. Trabajando de consuno podemos crear las condiciones en que ya no se necesiten las armas nucleares.

Sr. Robotjazi (República Islámica del Irán) (*habla en inglés*): Quisiera explicar la posición de mi delegación antes de la votación sobre el proyecto de resolución A/C.1/70/L.2, titulado “El riesgo de proliferación nuclear en el Oriente Medio”.

En este proyecto de resolución se pone de relieve la grave amenaza que plantea el programa de armas

nucleares del régimen de Israel para la seguridad de los Estados no poseedores de armas nucleares del Oriente Medio que son partes en el Tratado sobre la No Proliferación de las Armas Nucleares (TNP). Las políticas agresivas y expansionistas de Israel, su enorme arsenal de armas nucleares y otras armas ofensivas avanzadas y su no adhesión al derecho internacional, sus normas y principios, son la causa más grave de amenaza a la paz y la seguridad en el Oriente Medio, y el único obstáculo para establecer una zona libre de armas nucleares en esta región. De hecho, la paz y la estabilidad no podrán alcanzarse en el Oriente Medio mientras un régimen tan irresponsable continúe su programa de armas nucleares ilegales y desafíe los reiterados llamamientos de la comunidad internacional para cumplir las normas y principios internacionales.

Recordamos que con el Documento Final aprobado por consenso en la Conferencia de Examen del TNP de 2010, 189 Estados partes en el TNP, incluidos todos los principales aliados del régimen de Israel, pidieron por unanimidad a Israel por su nombre que se adhiriera al TNP sin ninguna condición y sometiera todas sus actividades nucleares clandestinas al régimen de salvaguardias internacionales. Esperamos que todos los Estados partes en el TNP recuerden esas palabras y sus compromisos cuando voten sobre el proyecto de resolución A/C.1/70/L.2. El Irán votará a favor de este proyecto de resolución.

Sr. Mahmoud (Egipto) (*habla en inglés*): Quisiera formular una declaración en explicación sobre el proyecto de resolución A/C.1/70/L.26.

Egipto está plenamente de acuerdo con el objetivo del desarme general y completo con miras a la eliminación total de las armas nucleares de todo el mundo. Sin embargo, la formulación del proyecto de resolución no está a la altura de nuestras aspiraciones para lograr ese objetivo común. Por tanto, Egipto se abstendrá en la votación del proyecto de resolución en su conjunto. Por consiguiente, quisiéramos poner de relieve los aspectos siguientes en este sentido.

En primer lugar, Egipto reafirma el hecho de que los Estados poseedores de armas nucleares tienen compromisos y obligaciones exclusivos respecto de la consecución del desarme nuclear general y completo, de conformidad con el artículo VI del Tratado sobre la No Proliferación de las Armas Nucleares (TNP). Sin embargo, en varios párrafos de la parte dispositiva del proyecto de resolución, entre ellos los párrafos 2, 4 y 6, se exige también que todos los Estados partes en el TNP adopten medidas eficaces para lograr el desarme

nuclear, que es injusto y carece de fundamento jurídico. Asimismo, el desarme nuclear no debe vincularse a ninguna otra preocupación relacionada con la seguridad, como se señala en el séptimo párrafo del preámbulo.

En segundo lugar, en el marco del Tratado de Prohibición Completa de los Ensayos Nucleares (TPCE), Egipto tiene la firme convicción de que es prioritario que los Estados poseedores de armas nucleares restantes se adhieran al Tratado antes de instar a los demás Estados enumerados en el anexo 2 a que se adhieran al TPCE. Lamentablemente, en el párrafo 14 no se observa esta opinión generalizada.

En tercer lugar, si bien estamos satisfechos con el párrafo del preámbulo en que se subraya la importancia de las decisiones y las resoluciones de la Conferencia de 1995 de las Partes Encargada del Examen y la Prórroga del Tratado sobre la No Proliferación de las Armas Nucleares, desde 2013, Egipto ha tenido preocupación en cuanto a la falta de un nexo directo y un vínculo claro entre el mandato mencionado y el establecimiento en el Oriente Medio de una zona libre de armas nucleares y todas las demás armas de destrucción en masa, y ha tenido graves reservas al respecto. Consideramos que trasladar el párrafo de la parte dispositiva sobre el Oriente Medio al preámbulo puede enviar una señal errónea acerca de su importancia.

En cuarto lugar, Egipto apoya firmemente el logro de la universalidad del Tratado sobre la No Proliferación de las Armas Nucleares. Esa es una opinión sólida para lograr el desarme nuclear en todas las regiones del mundo, sin limitaciones geográficas. Por ello, reiteramos esta posición mientras se afirme que en este proyecto de resolución se aborda la eliminación total de las armas nucleares en el mundo en su conjunto de acuerdo con su título y su objetivo, y no en una región específica relacionada exclusivamente con el Estado patrocinador, como se refleja en el texto actual.

En quinto lugar, esperamos sinceramente que en este proyecto de resolución se aborden nuestras preocupaciones legítimas y nuestras reservas y aspiraciones, que son razonables, en los futuros períodos de sesiones de la Asamblea General.

Sr. Kang Myong Chol (República Popular Democrática de Corea) (*habla en inglés*): Mi delegación rechaza el proyecto de resolución A/C.1/70/L.26, patrocinado por el Japón.

En primer lugar, contiene afirmaciones que no reflejan correctamente la cuestión nuclear de la península

de Corea. La cuestión nuclear de la península de Corea es el producto de las amenazas nucleares de los Estados Unidos y su política hostil con respecto a la República Popular Democrática de Corea. Si los Estados Unidos no hubiesen amenazado a la República Popular Democrática de Corea con sus armas nucleares, no se habría suscitado la cuestión nuclear en la península de Corea.

La capacidad de disuasión nuclear que posee la República Popular Democrática de Corea es una garantía fiable para defender los intereses supremos y la seguridad de la nación y salvaguardar la paz y la seguridad regionales frente a los intentos de agresión por parte de fuerzas externas. Ya sea que la República Popular Democrática de Corea se reconozca o no como un Estado poseedor de armas nucleares en virtud del Tratado sobre la No Proliferación de las Armas Nucleares no es importante. La República Popular Democrática de Corea está satisfecha de que está salvaguardando la soberanía y la seguridad nación con su capacidad de disuasión nuclear.

En segundo lugar, es increíble que el Japón tenga el descaro de hablar de la eliminación total de las armas nucleares. El hecho de que el Japón haya patrocinado este proyecto de resolución es el colmo de la hipocresía y del engaño. Cada vez que se presenta una oportunidad, el Japón ha desempeñado el papel de víctima patética de la devastación nuclear y sigue instando a la abolición de las armas nucleares, pero ello no es más que una paradoja. El Japón está bajo el paraguas nuclear de los Estados Unidos. El Japón hizo suyos tres principios en contra de las armas nucleares, que son engañosos. El Japón tiene reservas excesivas de plutonio y lleva a cabo de manera clandestina el militarismo y emplazamiento de armas nucleares.

El Japón debe mirar hacia atrás y analizar seriamente por qué las armas nucleares no se lanzaron contra ningún otro país, sino el Japón. En definitiva, su ambición militarista demencial propició ese hecho. El Japón debe adoptar una actitud y una postura correctas ante la historia, cumplir sus responsabilidades morales para redimir su pasado vergonzoso y promover una reconciliación y armonía sinceras con los países vecinos.

Una vez más, este año, la delegación de la República Popular Democrática de Corea tiene la intención de votar en contra del proyecto de resolución A/C.1/70/L.26, como hizo el año pasado.

Sr. Wood (Estados Unidos de América) (*habla en inglés*): Mi delegación votará en contra del proyecto de resolución A/C.1/70/L.2, titulado “El riesgo de proliferación nuclear en el Oriente Medio”. Como hemos

informado a esta Comisión en muchas oportunidades anteriores, nuestro voto está basado en el hecho de que esas resoluciones carentes de equilibrio no promoverán un Oriente Medio libre de armas de destrucción en masa y de sus sistemas vectores.

El avance hacia un acuerdo de zona regional requerirá el compromiso y la participación constructiva de todos los Estados interesados. Criticar a un solo Estado mientras se soslayan las preocupaciones y los problemas sustanciales en materia de seguridad que persisten en la región sencillamente no promoverá el logro de este objetivo. Los miembros de la Comisión pueden estar seguros de que los Estados Unidos siguen apoyando con firmeza la adhesión universal al Tratado sobre la No Proliferación de las Armas Nucleares y el objetivo de una zona libre de armas de destrucción en masa y de sus sistemas vectores en el Oriente Medio. Hemos aclarado que este objetivo valioso es muy complejo y que será viable una vez que se establezcan las condiciones esenciales.

A pesar de estos desafíos, seguimos comprometidos a apoyar los esfuerzos destinados a convocar a una conferencia sobre el establecimiento de una zona libre de armas de destrucción en masa en el Oriente Medio. Para ello se requiere que los Estados de la región alcancen acuerdos aceptables. Las resoluciones que tengan una motivación política solo distanciarán aún más a los Estados de la región y socavarán la fe y la confianza necesarias para reanudar el diálogo. Aún tenemos la convicción de que la única manera de lograr un avance considerable es a través del diálogo directo entre las partes de la región.

Los Estados Unidos están dispuestos a apoyar activamente este tipo de deliberaciones, pero el impulso debe proceder de la propia región. Alentamos a todos los Estados de la región, incluidos los patrocinadores de este proyecto de resolución, a que establezcan un diálogo regional renovado para poder lograr avances concretos hacia un Oriente Medio libre de armas de destrucción en masa.

El Presidente (*habla en inglés*): La Comisión procederá ahora a adoptar una decisión sobre el proyecto de resolución A/C.1/70/L.1, titulado “Creación de una zona libre de armas nucleares en la región del Oriente Medio”.

Tiene ahora la palabra el Secretario de la Comisión.

Sr. Nakano (Secretario de la Comisión) (*habla en inglés*): El proyecto de resolución A/C.1/70/L.1 fue presentado por el representante de Egipto. El patrocinador figura en el documento A/C.1/70/L.1.

El Presidente (*habla en inglés*): El patrocinador del proyecto de resolución A/C.1/70/L.1 ha expresado el deseo de que la Comisión apruebe el proyecto de resolución sin someterlo a votación. Si no escucho objeciones, consideraré que la Comisión desea proceder de esa manera.

Queda aprobado el proyecto de resolución A/C.1/70/L.1.

El Presidente (*habla en inglés*): La Comisión adoptará ahora una decisión sobre el proyecto de resolución A/C.1/70/L.2, titulado “El riesgo de proliferación nuclear en el Oriente Medio”.

Tiene ahora la palabra el Secretario de la Comisión.

Sr. Nakano (Secretario de la Comisión) (*habla en inglés*): El proyecto de resolución A/C.1/70/L.2 fue presentado por el representante de Egipto en nombre del Grupo de los Estados Árabes. Los patrocinadores figuran en el documento A/C.1/70/L.2.

El Presidente (*habla en inglés*): Se ha solicitado una votación registrada. Se ha solicitado votaciones registradas por separado respecto de los párrafos quinto y sexto del preámbulo. En primer lugar someteré a votación estos párrafos, uno por uno.

Adoptaremos en primer lugar una decisión sobre el quinto párrafo del preámbulo.

Se procede a votación registrada.

Votos a favor:

Afganistán, Albania, Argelia, Andorra, Angola, Argentina, Armenia, Australia, Austria, Azerbaiyán, Bahamas, Bahrein, Bangladesh, Barbados, Belarús, Bélgica, Belice, Benin, Bolivia (Estado Plurinacional de), Bosnia y Herzegovina, Botswana, Brasil, Brunei Darussalam, Bulgaria, Burkina Faso, Burundi, Cabo Verde, Camboya, Canadá, República Centroafricana, Chad, Chile, China, Colombia, Comoras, Congo, Costa Rica, Côte d'Ivoire, Croacia, Cuba, Chipre, República Checa, Dinamarca, Djibouti, República Dominicana, Ecuador, Egipto, El Salvador, Eritrea, Estonia, Etiopía, Fiji, Finlandia, Francia, Georgia, Alemania, Ghana, Grecia, Granada, Guatemala, Guinea, Guinea-Bissau, Guyana, Haití, Honduras, Hungría, Islandia, Indonesia, Irán (República Islámica del), Iraq, Irlanda, Italia, Jamaica, Japón, Jordania, Kazajstán, Kenya, Kiribati, Kuwait, Kirguistán, República Democrática Popular Lao, Letonia, Líbano, Liberia, Libia, Liechtenstein, Lituania,

Luxemburgo, Madagascar, Malasia, Maldivas, Malí, Malta, Islas Marshall, Mauritania, México, Mónaco, Mongolia, Montenegro, Marruecos, Mozambique, Myanmar, Namibia, Nepal, Países Bajos, Nueva Zelandia, Nicaragua, Níger, Nigeria, Noruega, Omán, Papua Nueva Guinea, Paraguay, Perú, Filipinas, Polonia, Portugal, Qatar, República de Corea, República de Moldova, Rumania, Federación de Rusia, Rwanda, San Vicente y las Granadinas, Samoa, San Marino, Arabia Saudita, Senegal, Serbia, Sierra Leona, Singapur, Eslovaquia, Eslovenia, Islas Salomón, Somalia, Sudáfrica, España, Sri Lanka, Sudán, Suriname, Swazilandia, Suecia, Suiza, República Árabe Siria, Tailandia, ex República Yugoslava de Macedonia, Togo, Tonga, Trinidad y Tabago, Túnez, Turquía, Uganda, Ucrania, Emiratos Árabes Unidos, Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte, República Unida de Tanzania, Estados Unidos de América, Uruguay, Uzbekistán, Venezuela (República Bolivariana de), Viet Nam, Yemen, Zambia, Zimbabwe

Votos en contra:

India, Israel, Palau

Abstenciones:

Bhután, Malawi, Pakistán, Panamá

Por 164 votos contra 3 y 4 abstenciones, se mantiene el quinto párrafo del preámbulo.

El Presidente (*habla en inglés*): La Comisión procederá ahora a adoptar una decisión sobre el sexto párrafo del preámbulo.

Se procede a votación registrada.

Votos a favor:

Afganistán, Albania, Argelia, Andorra, Angola, Argentina, Armenia, Australia, Austria, Azerbaiyán, Bahamas, Bahrein, Bangladesh, Barbados, Belarús, Bélgica, Belice, Benin, Bolivia (Estado Plurinacional de), Bosnia y Herzegovina, Botswana, Brasil, Brunei Darussalam, Bulgaria, Burkina Faso, Burundi, Cabo Verde, Camboya, Canadá, República Centroafricana, Chad, Chile, China, Colombia, Comoras, Congo, Costa Rica, Côte d'Ivoire, Croacia, Cuba, Chipre, República Checa, Dinamarca, Djibouti, República Dominicana, Ecuador, Egipto, El Salvador, Eritrea, Estonia, Etiopía, Fiji, Finlandia, Francia, Georgia, Alemania, Ghana, Grecia, Granada, Guatemala, Guinea, Guinea-Bissau, Guyana, Haití, Honduras, Hungría, Islandia, Indonesia, Irán (República Islámica del),

Iraq, Irlanda, Italia, Jamaica, Japón, Jordania, Kazajstán, Kenya, Kiribati, Kuwait, Kirguistán, República Democrática Popular Lao, Letonia, Líbano, Liberia, Libia, Liechtenstein, Lituania, Luxemburgo, Madagascar, Malawi, Malasia, Maldivas, Malí, Malta, Islas Marshall, Mauritania, México, Mónaco, Mongolia, Montenegro, Marruecos, Mozambique, Myanmar, Namibia, Nepal, Países Bajos, Nueva Zelandia, Nicaragua, Níger, Nigeria, Noruega, Omán, Papua Nueva Guinea, Paraguay, Perú, Filipinas, Polonia, Portugal, Qatar, República de Corea, República de Moldova, Rumania, Federación de Rusia, Rwanda, San Vicente y las Granadinas, Samoa, San Marino, Arabia Saudita, Senegal, Serbia, Sierra Leona, Singapur, Eslovaquia, Eslovenia, Islas Salomón, Somalia, Sudáfrica, España, Sri Lanka, Sudán, Suriname, Swazilandia, Suecia, Suiza, República Árabe Siria, Tailandia, ex República Yugoslava de Macedonia, Togo, Tonga, Trinidad y Tabago, Túnez, Turquía, Uganda, Ucrania, Emiratos Árabes Unidos, Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte, República Unida de Tanzania, Estados Unidos de América, Uruguay, Uzbekistán, Venezuela (República Bolivariana de), Viet Nam, Yemen, Zambia, Zimbabwe

Votos en contra:

India, Israel, Palau

Abstenciones:

Bhután, Pakistán, Panamá

Por 165 votos contra 3 y 3 abstenciones, se mantiene el sexto párrafo del preámbulo.

El Presidente (*habla en inglés*): La Comisión procederá ahora a adoptar una decisión sobre el proyecto de resolución A/C.1/70/L.2 en su totalidad.

Se procede a votación registrada.

Votos a favor:

Afganistán, Albania, Argelia, Andorra, Angola, Argentina, Armenia, Austria, Azerbaiyán, Bahamas, Bahrein, Bangladesh, Barbados, Belarús, Belice, Benin, Bhután, Bolivia (Estado Plurinacional de), Bosnia y Herzegovina, Botswana, Brasil, Brunei Darussalam, Bulgaria, Burkina Faso, Burundi, Cabo Verde, Camboya, República Centroafricana, Chad, Chile, China, Colombia, Comoras, Congo, Costa Rica, Croacia, Cuba, Chipre, República Popular Democrática de Corea, Djibouti, República Dominicana, Ecuador, Egipto, El Salvador, Eritrea, Estonia, Fiji, Finlandia,

Gabón, Georgia, Ghana, Grecia, Granada, Guatemala, Guinea, Guinea-Bissau, Guyana, Haití, Honduras, Islandia, Indonesia, Irán (República Islámica del), Iraq, Irlanda, Italia, Jamaica, Japón, Jordania, Kazajstán, Kenya, Kiribati, Kuwait, Kirguistán, República Democrática Popular Lao, Letonia, Líbano, Liberia, Libia, Liechtenstein, Madagascar, Malawi, Malasia, Maldivas, Malí, Malta, Islas Marshall, Mauritania, Mauricio, México, Mongolia, Montenegro, Marruecos, Mozambique, Myanmar, Namibia, Nepal, Nueva Zelandia, Nicaragua, Níger, Nigeria, Noruega, Omán, Pakistán, Papua Nueva Guinea, Paraguay, Perú, Filipinas, Portugal, Qatar, República de Corea, República de Moldova, Rumania, Federación de Rusia, San Vicente y las Granadinas, Samoa, San Marino, Arabia Saudita, Senegal, Serbia, Sierra Leona, Singapur, Eslovaquia, Eslovenia, Islas Salomón, Somalia, Sudáfrica, España, Sri Lanka, Sudán, Suriname, Swazilandia, Suecia, Suiza, República Árabe Siria, Tailandia, ex República Yugoslava de Macedonia, Togo, Trinidad y Tabago, Túnez, Turquía, Uganda, Ucrania, Emiratos Árabes Unidos, República Unida de Tanzania, Uruguay, Uzbekistán, Venezuela (República Bolivariana de), Viet Nam, Yemen, Zambia, Zimbabwe

Votos en contra:

Canadá, Israel, Micronesia (Estados Federados de), Palau, Estados Unidos de América

Abstenciones:

Australia, Bélgica, Camerún, Côte d'Ivoire, República Checa, Dinamarca, Etiopía, Francia, Alemania, Hungría, India, Lituania, Luxemburgo, Mónaco, Países Bajos, Panamá, Polonia, Rwanda, Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte

Por 151 votos contra 5 y 19 abstenciones, queda aprobado el proyecto de resolución A/C.1/70/L.2 en su totalidad.

El Presidente (*habla en inglés*): La Comisión adoptará ahora una decisión sobre el proyecto de resolución A/C.1/70/L.15, titulado "Seguimiento de la reunión de alto nivel de 2013 de la Asamblea General sobre el desarme nuclear".

Doy la palabra al Secretario de la Comisión.

Sr. Nakano (Secretario de la Comisión) (*habla en inglés*): El proyecto de resolución A/C.1/70/L.15 fue presentado por el representante de Indonesia en nombre de los Estados Miembros de las Naciones Unidas que

son miembros del Movimiento de los Países No Alineados. La lista de patrocinadores figura en el documento A/C.1/70/L.15. Además, se formula la siguiente declaración oral de conformidad con el artículo 153 del reglamento de la Asamblea General.

En los párrafos 5, 6, 10, 12 y 14 del proyecto de resolución A/C.1/70/L.15, la Asamblea General recuerda su decisión de convocar, a más tardar en 2018, una conferencia internacional de alto nivel de las Naciones Unidas sobre el desarme nuclear a fin de examinar los avances logrados al respecto; destaca la necesidad de que se establezca un comité preparatorio para la conferencia internacional de alto nivel de las Naciones Unidas en Nueva York; solicita al Presidente de la Asamblea General que organice, el 26 de septiembre de cada año, una reunión plenaria de alto nivel de la Asamblea General, de un día de duración, para celebrar y promover el Día Internacional para la Eliminación Total de las Armas Nucleares; solicita al Secretario General que adopte todas las medidas necesarias para celebrar y promover el Día Internacional para la Eliminación Total de las Armas Nucleares, en particular por conducto de las Oficinas de las Naciones Unidas en Ginebra y Viena, así como en los centros regionales de las Naciones Unidas dedicados a la paz y el desarme, y solicita al Secretario General que recabe las opiniones de los Estados Miembros en relación con el logro del objetivo de la eliminación total de las armas nucleares, en particular sobre los elementos de una convención general sobre las armas nucleares, y que le presente un informe al respecto en su septuagésimo primer período de sesiones, y que también transmita dicho informe a la Conferencia de Desarme.

De conformidad con el párrafo 5, se convocará una conferencia internacional de alto nivel de las Naciones Unidas sobre el desarme nuclear a más tardar en 2018. Todas las cuestiones relacionadas con la conferencia, como la fecha, el formato, la organización y el alcance, no se han determinado todavía. Puesto que aún no se saben las modalidades de la conferencia, en estos momentos no se puede calcular las posibles implicaciones económicas de las necesidades en concepto de reuniones y documentación. En cuanto se decidan las modalidades, el formato y la organización de la conferencia, el Secretario General presentará los costos pertinentes de esas necesidades de conformidad con el artículo 153 del reglamento de la Asamblea General.

De conformidad con el párrafo 6, se ha destacado la necesidad de crear un comité preparatorio para la conferencia internacional de alto nivel de las Naciones Unidas en Nueva York. Sin embargo, puesto que no se conocen las

modalidades de dicho comité preparatorio, en estos momentos no se pueden estimar las posibles consecuencias financieras de las necesidades en concepto de reuniones y documentación. En cuanto se tome una decisión sobre las modalidades, el formato y la organización del comité preparatorio, el Secretario General presentará los costos pertinentes de dichas necesidades de conformidad con el artículo 153 del reglamento de la Asamblea General.

Conforme a la solicitud que figura en los párrafos 10 y 12, se prevé que la reunión anual de la Asamblea General para celebrar y promover el Día Internacional para la Eliminación Total de las Armas Nucleares consista en una reunión con interpretación en los seis idiomas oficiales. Las disposiciones para satisfacer las necesidades de servicios de reuniones conexas así como el documento al que se hace referencia en el párrafo 14 de la parte dispositiva se han incluido en la sección 2, Asuntos de la Asamblea General y del Consejo Económico y Social y Gestión de Conferencias, del proyecto de presupuesto por programas para el bienio 2016-2017.

En consecuencia, si la Asamblea General aprobase el proyecto de resolución A/C.1/70/L.15, por el momento no surgirían necesidades adicionales en virtud del proyecto de presupuesto por programas para el bienio 2016-2017.

El Presidente (*habla en inglés*): Se ha solicitado votación registrada.

Se procede a votación registrada.

Votos a favor:

Afganistán, Argelia, Angola, Argentina, Armenia, Austria, Azerbaiyán, Bahamas, Bahrein, Bangladesh, Barbados, Belarús, Belice, Benin, Bhután, Bolivia (Estado Plurinacional de), Botswana, Brasil, Brunei Darussalam, Burkina Faso, Burundi, Cabo Verde, Camboya, Camerún, República Centroafricana, Chad, Chile, China, Colombia, Comoras, Congo, Costa Rica, Côte d'Ivoire, Cuba, República Popular Democrática de Corea, República Democrática del Congo, Djibouti, República Dominicana, Ecuador, Egipto, El Salvador, Eritrea, Etiopía, Fiji, Gabón, Ghana, Granada, Guatemala, Guinea, Guinea-Bissau, Guyana, Haití, Honduras, India, Indonesia, Irán (República Islámica del), Iraq, Irlanda, Jamaica, Jordania, Kazajstán, Kenya, Kiribati, Kuwait, Kirguistán, República Democrática Popular de Lao, Líbano, Liberia, Libia, Liechtenstein, Madagascar, Malawi, Malasia, Maldivas, Malí, Malta, Islas Marshall, Mauritania, México, Mongolia, Montenegro, Marruecos, Mozambique, Myanmar, Namibia, Nepal,

Nueva Zelanda, Nicaragua, Níger, Nigeria, Omán, Pakistán, Palau, Panamá, Papua Nueva Guinea, Paraguay, Perú, Filipinas, Qatar, Rwanda, San Vicente y las Granadinas, Samoa, San Marino, Arabia Saudita, Senegal, Sierra Leona, Singapur, Islas Salomón, Somalia, Sudáfrica, Sri Lanka, Sudán, Suriname, Swazilandia, Suecia, Suiza, República Árabe Siria, Tailandia, Togo, Tonga, Trinidad y Tabago, Túnez, Tuvalu, Uganda, Emiratos Árabes Unidos, República Unida de Tanzania, Uruguay, Uzbekistán, Venezuela (República Bolivariana de), Viet Nam, Yemen, Zambia, Zimbabwe

Votos en contra:

Albania, Andorra, Australia, Bélgica, Canadá, Croacia, República Checa, Dinamarca, Estonia, Francia, Alemania, Hungría, Islandia, Israel, Italia, Letonia, Lituania, Luxemburgo, Mónaco, Países Bajos, Polonia, Federación de Rusia, Eslovaquia, España, Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte, Estados Unidos de América

Abstenciones:

Bosnia y Herzegovina, Bulgaria, Chipre, Finlandia, Georgia, Grecia, Japón, Noruega, Portugal, República de Corea, República de Moldova, Rumania, Serbia, Eslovenia, ex República Yugoslava de Macedonia, Turquía, Ucrania

Por 133 votos contra 26 y 17 abstenciones, queda aprobado el proyecto de resolución A/C.1/70/L.15.

El Presidente (*habla en inglés*): La Comisión procederá ahora a adoptar una decisión sobre el proyecto de resolución A/C.1/70/L.20, titulado “Reducción del peligro nuclear”.

Doy la palabra al Secretario de la Comisión.

Sr. Nakano (Secretario de la Comisión) (*habla en inglés*): El proyecto de resolución A/C.1/70/L.20 fue presentado por el representante de la India en la 10ª sesión de la Comisión, celebrada el 20 de octubre. La lista de patrocinadores del proyecto de resolución figura en los documentos A/C.1/70/L.20 y A/C.1/70/L.CRP.4/Rev.3. Además, Jamaica y Swazilandia se han sumado a la lista de patrocinadores del proyecto de resolución.

El Presidente (*habla en inglés*): Se ha solicitado votación registrada.

Se procede a votación registrada.

Votos a favor:

Afganistán, Argelia, Angola, Azerbaiyán, Bahamas, Bahrein, Bangladesh, Barbados, Belice,

Benin, Bhután, Bolivia (Estado Plurinacional de), Botswana, Brasil, Brunei Darussalam, Burkina Faso, Burundi, Cabo Verde, Camboya, Camerún, República Centroafricana, Chad, Chile, Colombia, Comoras, Congo, Costa Rica, Côte d'Ivoire, Cuba, República Popular Democrática de Corea, República Democrática del Congo, Djibouti, República Dominicana, Ecuador, Egipto, El Salvador, Eritrea, Etiopía, Fiji, Gabón, Ghana, Granada, Guatemala, Guinea, Guinea-Bissau, Guyana, Haití, Honduras, India, Indonesia, Irán (República Islámica del), Iraq, Jamaica, Jordania, Kazajistán, Kenya, Kiribati, Kuwait, Kirguistán, República Democrática Popular de Lao, Líbano, Liberia, Libia, Madagascar, Malawi, Malasia, Maldivas, Malí, Islas Marshall, Mauritania, Mauricio, México, Mongolia, Marruecos, Mozambique, Myanmar, Namibia, Nepal, Nicaragua, Níger, Nigeria, Omán, Pakistán, Panamá, Papua Nueva Guinea, Paraguay, Perú, Filipinas, Qatar, Rwanda, San Vicente y las Granadinas, Samoa, Arabia Saudita, Senegal, Sierra Leona, Singapur, Islas Salomón, Somalia, Sudáfrica, Sri Lanka, Sudán, Suriname, Swazilandia, República Árabe Siria, Tailandia, Togo, Tonga, Trinidad y Tabago, Túnez, Tuvalu, Uganda, Emiratos Árabes Unidos, República Unida de Tanzania, Uruguay, Venezuela (República Bolivariana de), Viet Nam, Yemen, Zambia, Zimbabwe

Votos en contra:

Albania, Andorra, Australia, Austria, Bélgica, Bosnia y Herzegovina, Bulgaria, Canadá, Croacia, Chipre, República Checa, Dinamarca, Estonia, Finlandia, Francia, Alemania, Grecia, Hungría, Islandia, Irlanda, Israel, Italia, Letonia, Liechtenstein, Lituania, Luxemburgo, Malta, Micronesia (Estados Federados de), Mónaco, Montenegro, Países Bajos, Nueva Zelanda, Noruega, Polonia, Portugal, República de Moldova, Rumania, San Marino, Eslovaquia, Eslovenia, España, Suecia, Suiza, ex República Yugoslava de Macedonia, Turquía, Ucrania, Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte, Estados Unidos de América

Abstenciones:

Argentina, Armenia, Belarús, China, Georgia, Japón, Palau, República de Corea, Federación de Rusia, Serbia, Uzbekistán

Por 119 votos contra 48 y 11 abstenciones, queda aprobado el proyecto de resolución A/C.1/70/L.20.

El Presidente (*habla en inglés*): La Comisión procederá ahora a adoptar una decisión sobre el proyecto de

resolución A/C.1/70/L.21, titulado “Convención sobre la prohibición del uso de armas nucleares”.

Tiene ahora la palabra el Secretario de la Comisión.

Sr. Nakano (Secretario de la Comisión) (*habla en inglés*): El proyecto de resolución A/C.1/70/L.21 fue presentado por el representante de la India en la 10ª sesión de la Comisión, el 20 de octubre. Los patrocinadores del proyecto de resolución figuran en los documentos A/C.1/70/L.21 y A/C.1/70/CRP.4/Rev.3. Además, Swazilandia se ha sumado a los patrocinadores del proyecto de resolución.

El Presidente (*habla en inglés*): Se ha solicitado votación registrada.

Se procede a votación registrada

Votos a favor:

Afganistán, Argelia, Angola, Argentina, Azerbaiyán, Bahamas, Bahrein, Bangladesh, Barbados, Belice, Benin, Bhután, Bolivia (Estado Plurinacional de), Botswana, Brasil, Brunei Darussalam, Burkina Faso, Burundi, Cabo Verde, Camboya, Camerún, República Centroafricana, Chad, Chile, China, Colombia, Comoras, Congo, Costa Rica, Côte d’Ivoire, Cuba, República Popular Democrática de Corea, República Democrática del Congo, Djibouti, República Dominicana, Ecuador, Egipto, El Salvador, Eritrea, Etiopía, Fiji, Gabón, Ghana, Granada, Guatemala, Guinea, Guinea-Bissau, Guyana, Haití, Honduras, India, Indonesia, Irán (República Islámica del), Iraq, Jamaica, Jordania, Kazajstán, Kenya, Kiribati, Kuwait, Kirguistán, República Democrática Popular Lao, Líbano, Liberia, Libia, Madagascar, Malawi, Malasia, Maldivas, Malí, Islas Marshall, Mauritania, Mauricio, México, Mongolia, Marruecos, Mozambique, Myanmar, Namibia, Nepal, Nicaragua, Níger, Nigeria, Omán, Pakistán, Panamá, Papua Nueva Guinea, Paraguay, Perú, Filipinas, Qatar, Rwanda, San Vicente y las Granadinas, Samoa, Arabia Saudita, Senegal, Sierra Leona, Singapur, Islas Salomón, Somalia, Sudáfrica, Sri Lanka, Sudán, Suriname, Swazilandia, República Árabe Siria, Tailandia, Togo, Tonga, Trinidad y Tabago, Túnez, Tuvalu, Uganda, Emiratos Árabes Unidos, República Unida de Tanzania, Uruguay, Venezuela (República Bolivariana de), Viet Nam, Yemen, Zambia, Zimbabwe

Votos en contra:

Albania, Andorra, Australia, Austria, Bélgica, Bosnia y Herzegovina, Bulgaria, Canadá, Croacia,

Chipre, República Checa, Dinamarca, Estonia, Finlandia, Francia, Georgia, Alemania, Grecia, Hungría, Islandia, Irlanda, Israel, Italia, Letonia, Liechtenstein, Lituania, Luxemburgo, Malta, Micronesia (Estados Federados de), Mónaco, Montenegro, Países Bajos, Nueva Zelandia, Noruega, Polonia, Portugal, República de Moldova, Rumania, San Marino, Eslovaquia, Eslovenia, España, Suecia, Suiza, ex República Yugoslava de Macedonia, Turquía, Ucrania, Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte, Estados Unidos de América

Abstenciones:

Armenia, Belarús, Japón, Palau, República de Corea, Federación de Rusia, Serbia, Uzbekistán

Por 121 votos contra 49 y 8 abstenciones, queda aprobado el proyecto de resolución A/C.1/70/L.21.

El Presidente (*habla en inglés*): La Comisión procederá ahora a adoptar una decisión sobre el proyecto de resolución A/C.1/70/L.23, titulado “Seguimiento de las obligaciones en materia de desarme nuclear acordadas en las Conferencias de las Partes de 1995, 2000 y 2010 encargadas del examen del Tratado sobre la No Proliferación de las Armas Nucleares”. Tiene la palabra el Secretario de la Comisión.

Sr. Nakano (Secretario de la Comisión) (*habla en inglés*): El proyecto de resolución A/C.1/70/L.23 fue presentado por el representante de la República Islámica del Irán en la 12ª sesión de la Comisión, el 22 de octubre. Los patrocinadores del proyecto de resolución figuran en el documento A/C.1/70/L.23. Además, Swazilandia se ha sumado a los patrocinadores del proyecto de resolución.

El Presidente (*habla en inglés*): Se ha solicitado votación registrada. Se ha solicitado votación por separado del sexto párrafo del preámbulo. Someteré primero a votación ese párrafo.

Se procede a votación registrada

Votos a favor:

Afganistán, Argelia, Angola, Argentina, Austria, Azerbaiyán, Bahamas, Bahrein, Bangladesh, Barbados, Belarús, Belice, Benin, Bhután, Bolivia (Estado Plurinacional de), Botswana, Brasil, Brunei Darussalam, Burkina Faso, Burundi, Cabo Verde, Camboya, República Centroafricana, Chad, Chile, Colombia, Comoras, Congo, Costa Rica, Côte d’Ivoire, Cuba, Djibouti, República Dominicana, Ecuador, Egipto, El Salvador, Eritrea,

Etiopía, Fiji, Ghana, Granada, Guatemala, Guinea, Guinea-Bissau, Guyana, Haití, Honduras, Indonesia, Irán (República Islámica del), Iraq, Jamaica, Japón, Jordania, Kazajistán, Kenya, Kiribati, Kuwait, Kirguistán, República Democrática Popular Lao, Líbano, Liberia, Libia, Liechtenstein, Madagascar, Malawi, Malasia, Maldivas, Malí, Islas Marshall, Mauritania, México, Mongolia, Marruecos, Mozambique, Myanmar, Namibia, Nepal, Nueva Zelandia, Nicaragua, Níger, Nigeria, Omán, Papua Nueva Guinea, Paraguay, Perú, Filipinas, Qatar, Federación de Rusia, San Vicente y las Granadinas, Arabia Saudita, Senegal, Sierra Leona, Singapur, Islas Salomón, Somalia, Sudáfrica, Sri Lanka, Sudán, Suriname, Swazilandia, Suiza, República Árabe Siria, Tailandia, Trinidad y Tabago, Túnez, Uganda, Emiratos Árabes Unidos, República Unida de Tanzania, Uruguay, Uzbekistán, Venezuela (República Bolivariana de), Viet Nam, Yemen, Zambia, Zimbabwe

Votos en contra:

Canadá, Israel, Micronesia (Estados Federados de), Ucrania, Estados Unidos de América

Abstenciones:

Albania, Andorra, Armenia, Australia, Bélgica, Bosnia y Herzegovina, Bulgaria, Croacia, Chipre, República Checa, Dinamarca, Estonia, Finlandia, Francia, Georgia, Alemania, Grecia, Hungría, Islandia, India, Irlanda, Italia, Letonia, Lituania, Luxemburgo, Malta, Mónaco, Montenegro, Países Bajos, Noruega, Pakistán, Palau, Panamá, Polonia, Portugal, República de Corea, República de Moldova, Rumania, Samoa, San Marino, Serbia, Eslovaquia, Eslovenia, España, Suecia, ex República Yugoslava de Macedonia, Togo, Turquía, Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte

Por 115 votos contra 5 y 49 abstenciones, se mantiene el sexto párrafo del preámbulo.

El Presidente (*habla en inglés*): La Comisión procederá ahora a adoptar una decisión sobre el proyecto de resolución A/C.1/70/L.23 en su conjunto.

Se procede a votación registrada

Votos a favor:

Afganistán, Argelia, Angola, Argentina, Azerbaiyán, Bahamas, Bahrein, Bangladesh, Barbados, Belarús, Benin, Bhután, Bolivia (Estado Plurinacional de), Botswana, Brasil, Brunei Darussalam, Burkina Faso, Burundi, Cabo Verde, Camboya, Camerún,

República Centroafricana, Chad, Chile, Colombia, Comoras, Congo, Costa Rica, Côte d'Ivoire, Cuba, Djibouti, República Dominicana, Ecuador, Egipto, El Salvador, Eritrea, Etiopía, Fiji, Gabón, Ghana, Granada, Guatemala, Guinea, Guinea-Bissau, Guyana, Haití, Honduras, Indonesia, Irán (República Islámica del), Iraq, Jamaica, Jordania, Kazajistán, Kenya, Kiribati, Kuwait, Kirguistán, República Democrática Popular Lao, Líbano, Liberia, Libia, Madagascar, Malawi, Malasia, Maldivas, Malí, Islas Marshall, Mauritania, Mauricio, México, Mongolia, Montenegro, Marruecos, Mozambique, Myanmar, Namibia, Nepal, Nicaragua, Níger, Nigeria, Omán, Papua Nueva Guinea, Paraguay, Perú, Filipinas, Qatar, Rwanda, San Vicente y las Granadinas, Arabia Saudita, Senegal, Sierra Leona, Singapur, Islas Salomón, Somalia, Sudáfrica, Sri Lanka, Sudán, Suriname, Swazilandia, República Árabe Siria, Tailandia, Trinidad y Tabago, Túnez, Uganda, Emiratos Árabes Unidos, República Unida de Tanzania, Uruguay, Uzbekistán, Venezuela (República Bolivariana de), Viet Nam, Yemen, Zambia, Zimbabwe

Votos en contra:

Albania, Andorra, Australia, Austria, Bélgica, Bosnia y Herzegovina, Bulgaria, Canadá, Croacia, Chipre, República Checa, Dinamarca, Estonia, Finlandia, Francia, Alemania, Grecia, Hungría, Islandia, Irlanda, Israel, Letonia, Liechtenstein, Lituania, Luxemburgo, Malta, Micronesia (Estados Federados de), Países Bajos, Nueva Zelandia, Noruega, Polonia, Portugal, República de Corea, República de Moldova, Rumania, Federación de Rusia, San Marino, Serbia, Eslovaquia, Eslovenia, España, Suecia, ex República Yugoslava de Macedonia, Ucrania, Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte, Estados Unidos de América

Abstenciones:

Armenia, China, República Popular Democrática de Corea, Georgia, India, Italia, Japón, Mónaco, Pakistán, Palau, Panamá, Samoa, Suiza, Togo, Turquía

Por 113 votos a favor contra 46 y 15 abstenciones, queda aprobado el proyecto de resolución A/C.1/70/L.23 en su conjunto.

El Presidente (*habla en inglés*): La Comisión procederá ahora a adoptar una decisión sobre el proyecto de resolución A/C.1/70/L.26, titulado "Mancomunación de esfuerzos con un compromiso renovado para la eliminación total de las armas nucleares".

Tiene la palabra el Secretario de la Comisión.

Sr. Nakano (Secretario de la Comisión) (*habla en inglés*): El proyecto de resolución A/C.1/70/L.26 fue presentado por el representante del Japón. Los patrocinadores del proyecto de resolución figuran en los documentos A/C.1/70/L.26 y A/C.1/70/CRP.4/Rev.3. Además, las Bahamas, el Chad y Mozambique se han sumado a los patrocinadores del proyecto de resolución.

El Presidente (*habla en inglés*): Se ha solicitado votación registrada. Se ha solicitado votación por separado de los párrafos 5, 15 y 19 del proyecto de resolución A/C.1/70/L.26. Someteré primero a votación, uno a uno, estos párrafos. Primero adoptaremos una decisión sobre el párrafo 5.

Se procede a votación registrada

Votos a favor:

Afganistán, Albania, Argelia, Andorra, Angola, Argentina, Armenia, Australia, Austria, Azerbaiyán, Bahamas, Bahrein, Bangladesh, Barbados, Belarús, Bélgica, Belice, Benin, Bolivia (Estado Plurinacional de), Bosnia y Herzegovina, Botswana, Brasil, Brunei Darussalam, Bulgaria, Burkina Faso, Burundi, Cabo Verde, Camboya, Canadá, República Centroafricana, Chad, Chile, China, Colombia, Comoras, Congo, Costa Rica, Côte d'Ivoire, Croacia, Cuba, Chipre, República Checa, Dinamarca, Djibouti, República Dominicana, Ecuador, Egipto, El Salvador, Eritrea, Estonia, Fiji, Finlandia, Francia, Georgia, Alemania, Ghana, Grecia, Granada, Guatemala, Guinea, Guinea-Bissau, Guyana, Haití, Honduras, Hungría, Islandia, Indonesia, Irán (República Islámica del), Iraq, Irlanda, Italia, Jamaica, Japón, Jordania, Kazajstán, Kenya, Kiribati, Kuwait, Kirguistán, República Democrática Popular Lao, Letonia, Líbano, Liberia, Libia, Liechtenstein, Lituania, Luxemburgo, Madagascar, Malawi, Malasia, Maldivas, Malí, Malta, Islas Marshall, Mauritania, México, Micronesia (Estados Federados de), Mónaco, Mongolia, Montenegro, Marruecos, Mozambique, Myanmar, Namibia, Nepal, Países Bajos, Nueva Zelandia, Nicaragua, Níger, Nigeria, Noruega, Omán, Palau, Panamá, Papua Nueva Guinea, Paraguay, Perú, Filipinas, Polonia, Portugal, Qatar, República de Corea, República de Moldova, Rumania, Federación de Rusia, Rwanda, San Vicente y las Granadinas, Samoa, San Marino, Arabia Saudita, Senegal, Serbia, Sierra Leona, Singapur, Eslovaquia, Eslovenia, Islas Salomón, Somalia,

Sudáfrica, España, Sri Lanka, Sudán, Suriname, Swazilandia, Suecia, Suiza, Tailandia, ex República Yugoslava de Macedonia, Togo, Tonga, Trinidad y Tabago, Túnez, Turquía, Tuvalu, Ucrania, Emiratos Árabes Unidos, Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte, Estados Unidos de América, Uruguay, Uzbekistán, Venezuela (República Bolivariana de), Viet Nam, Yemen, Zambia

Votos en contra:

República Popular Democrática de Corea, India, Israel

Abstenciones:

Bhután, Pakistán, Uganda, República Unida de Tanzania, Zimbabwe

Por 164 votos contra 3 y 5 abstenciones, se mantiene el párrafo 5.

El Presidente (*habla en inglés*): La Comisión adoptará ahora una decisión sobre el párrafo 15 de la parte dispositiva.

Se procede a votación registrada.

Votos a favor:

Afganistán, Albania, Argelia, Andorra, Angola, Argentina, Armenia, Australia, Austria, Azerbaiyán, Bahamas, Bahrein, Bangladesh, Barbados, Belarús, Bélgica, Belice, Benin, Bhután, Bolivia (Estado Plurinacional de), Bosnia y Herzegovina, Botswana, Brasil, Brunei Darussalam, Bulgaria, Burkina Faso, Burundi, Cabo Verde, Camboya, Canadá, República Centroafricana, Chad, Chile, Colombia, Comoras, Congo, Costa Rica, Côte d'Ivoire, Croacia, Cuba, Chipre, República Checa, Dinamarca, Djibouti, República Dominicana, Ecuador, Egipto, El Salvador, Eritrea, Estonia, Etiopía, Fiji, Finlandia, Francia, Georgia, Alemania, Ghana, Grecia, Granada, Guatemala, Guinea, Guinea-Bissau, Guyana, Haití, Honduras, Hungría, Islandia, Indonesia, Iraq, Irlanda, Italia, Jamaica, Japón, Jordania, Kazajstán, Kenya, Kiribati, Kuwait, Kirguistán, República Democrática Popular Lao, Letonia, Líbano, Liberia, Libia, Liechtenstein, Lituania, Luxemburgo, Madagascar, Malawi, Malasia, Maldivas, Malí, Malta, Islas Marshall, Mauritania, México, Micronesia (Estados Federados de), Mónaco, Mongolia, Montenegro, Marruecos, Mozambique, Myanmar, Namibia, Nepal, Países Bajos, Nueva Zelandia, Nicaragua, Níger, Nigeria, Noruega, Omán, Palau, Panamá, Papua Nueva Guinea, Paraguay, Perú, Filipinas,

Polonia, Portugal, Qatar, República de Corea, República de Moldova, Rumania, Federación de Rusia, Rwanda, San Vicente y las Granadinas, Samoa, San Marino, Arabia Saudita, Senegal, Serbia, Sierra Leona, Singapur, Eslovaquia, Eslovenia, Islas Salomón, Somalia, Sudáfrica, España, Sri Lanka, Sudán, Suriname, Swazilandia, Suecia, Suiza, Tailandia, ex República Yugoslava de Macedonia, Togo, Tonga, Trinidad y Tabago, Túnez, Turquía, Tuvalu, Ucrania, Emiratos Árabes Unidos, Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte, República Unida de Tanzania, Estados Unidos de América, Uruguay, Uzbekistán, Venezuela (República Bolivariana de), Viet Nam, Yemen, Zambia

Votos en contra:

China, Pakistán

Abstenciones:

República Popular Democrática de Corea, India, Israel, Uganda, Zimbabue

Por 165 votos contra 2 y 5 abstenciones, se mantiene el párrafo 15 de la parte dispositiva.

El Presidente (*habla en inglés*): La Comisión adoptará ahora una decisión sobre el párrafo 19 de la parte dispositiva.

Se procede a votación registrada.

Votos a favor:

Afganistán, Albania, Argelia, Andorra, Angola, Armenia, Australia, Austria, Azerbaiyán, Bahamas, Bahrein, Bangladesh, Barbados, Belarús, Bélgica, Belice, Benin, Bhután, Bolivia (Estado Plurinacional de), Bosnia y Herzegovina, Botswana, Brunei Darussalam, Bulgaria, Burkina Faso, Burundi, Cabo Verde, Camboya, Canadá, República Centroafricana, Chad, Chile, China, Colombia, Comoras, Congo, Costa Rica, Côte d'Ivoire, Croacia, Cuba, Chipre, República Checa, Dinamarca, Djibouti, República Dominicana, Ecuador, El Salvador, Eritrea, Estonia, Etiopía, Fiji, Finlandia, Francia, Georgia, Alemania, Ghana, Grecia, Granada, Guatemala, Guinea, Guinea-Bissau, Guyana, Haití, Honduras, Hungría, Islandia, Indonesia, Iraq, Irlanda, Italia, Jamaica, Japón, Jordania, Kazajstán, Kenya, Kiribati, Kuwait, Kirguistán, República Democrática Popular Lao, Letonia, Líbano, Liberia, Libia, Liechtenstein, Lituania, Luxemburgo, Madagascar, Malawi, Malasia, Maldivas, Malí, Malta, Islas Marshall, Mauritania, México, Micronesia (Estados Federados de), Mónaco,

Mongolia, Montenegro, Marruecos, Mozambique, Myanmar, Namibia, Nepal, Países Bajos, Nueva Zelandia, Nicaragua, Níger, Nigeria, Noruega, Omán, Palau, Panamá, Papua Nueva Guinea, Paraguay, Perú, Filipinas, Polonia, Portugal, Qatar, República de Corea, República de Moldova, Rumania, Federación de Rusia, Rwanda, San Vicente y las Granadinas, Samoa, San Marino, Arabia Saudita, Senegal, Serbia, Sierra Leona, Singapur, Eslovaquia, Eslovenia, Islas Salomón, Somalia, Sudáfrica, España, Sri Lanka, Sudán, Suriname, Swazilandia, Suecia, Suiza, Tailandia, ex República Yugoslava de Macedonia, Togo, Tonga, Trinidad y Tabago, Túnez, Turquía, Tuvalu, Ucrania, Emiratos Árabes Unidos, Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte, Estados Unidos de América, Uruguay, Uzbekistán, Venezuela (República Bolivariana de), Viet Nam, Yemen, Zambia

Votos en contra:

República Popular Democrática de Corea

Abstenciones:

Argentina, Brasil, Egipto, India, Israel, Pakistán, Uganda, República Unida de Tanzania, Zimbabue

Por 162 votos contra 1 y 9 abstenciones, se mantiene el párrafo 19 de la parte dispositiva.

El Presidente (*habla en inglés*): La Comisión procederá ahora a adoptar una decisión sobre el proyecto de resolución A/C.1/70/L.26 en su conjunto.

Se procede a votación registrada.

Votos a favor:

Afganistán, Albania, Argelia, Andorra, Angola, Argentina, Armenia, Australia, Austria, Azerbaiyán, Bahamas, Bahrein, Bangladesh, Barbados, Belarús, Bélgica, Belice, Benin, Bhután, Bosnia y Herzegovina, Botswana, Brasil, Brunei Darussalam, Bulgaria, Burkina Faso, Burundi, Cabo Verde, Camboya, Camerún, Canadá, República Centroafricana, Chad, Chile, Colombia, Comoras, Congo, Costa Rica, Côte d'Ivoire, Croacia, Chipre, República Checa, Dinamarca, Djibouti, República Dominicana, El Salvador, Eritrea, Estonia, Etiopía, Fiji, Finlandia, Gabón, Georgia, Alemania, Ghana, Grecia, Granada, Guatemala, Guinea, Guinea-Bissau, Guyana, Haití, Honduras, Hungría, Islandia, Indonesia, Iraq, Irlanda, Italia, Jamaica, Japón, Jordania, Kazajstán, Kenya, Kiribati, Kuwait, Kirguistán, República Democrática Popular Lao, Letonia, Líbano,

Liberia, Libia, Liechtenstein, Lituania, Luxemburgo, Malawi, Malasia, Maldivas, Malí, Malta, Islas Marshall, Mauritania, México, Micronesia (Estados Federados de), Mónaco, Mongolia, Montenegro, Marruecos, Mozambique, Namibia, Nepal, Países Bajos, Nueva Zelanda, Nicaragua, Níger, Nigeria, Noruega, Omán, Palau, Panamá, Papua Nueva Guinea, Paraguay, Perú, Filipinas, Polonia, Portugal, Qatar, República de Moldova, Rumania, Rwanda, San Vicente y las Granadinas, Samoa, San Marino, Arabia Saudita, Senegal, Serbia, Sierra Leona, Singapur, Eslovaquia, Eslovenia, Islas Salomón, Somalia, Sudáfrica, España, Sri Lanka, Sudán, Suriname, Swazilandia, Suecia, Suiza, Tailandia, ex República Yugoslava de Macedonia, Togo, Tonga, Trinidad y Tabago, Túnez, Turquía, Tuvalu, Ucrania, Emiratos Árabes Unidos, República Unida de Tanzania, Uruguay, Uzbekistán, Venezuela (República Bolivariana de), Viet Nam, Yemen, Zambia

Votos en contra:

China, República Popular Democrática de Corea, Federación de Rusia

Abstenciones:

Bolivia (Estado Plurinacional de), Cuba, Ecuador, Egipto, Francia, India, Irán (República Islámica del), Israel, Mauricio, Myanmar, Pakistán, República de Corea, República Árabe Siria, Uganda, Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte, Estados Unidos de América, Zimbabwe

Por 156 votos contra 3 y 17 abstenciones, queda aprobado el proyecto de resolución A/C.1/70/L.26 en su conjunto.

El Presidente (*habla en inglés*): La Comisión procederá ahora a adoptar una decisión sobre el proyecto de resolución A/C.1/70/L.32, titulado “Concertación de arreglos internacionales eficaces para dar garantías a los Estados que no poseen armas nucleares contra el empleo o la amenaza del empleo de armas nucleares”.

Doy la palabra al Secretario de la Comisión.

Sr. Nakano (Secretario de la Comisión) (*habla en inglés*): El proyecto de resolución A/C.1/70/L.32 fue presentado por el representante del Pakistán en la 10ª sesión de la Comisión, celebrada el 20 de octubre. Los patrocinadores del proyecto de resolución figuran en los documentos A/C.1/70/L.32 y A/C.1/70/CRP.4/Rev.3. Además, Eritrea y Kazajistán se han sumado a los patrocinadores del proyecto de resolución.

El Presidente (*habla en inglés*): Se ha solicitado votación registrada.

Se procede a votación registrada.

Votos a favor:

Afganistán, Argelia, Angola, Azerbaiyán, Bahamas, Bahrein, Bangladesh, Barbados, Belarús, Belice, Benin, Bhután, Bolivia (Estado Plurinacional de), Botswana, Brasil, Brunei Darussalam, Burkina Faso, Burundi, Cabo Verde, Camboya, Camerún, República Centroafricana, Chad, Chile, China, Colombia, Comoras, Congo, Costa Rica, Côte d'Ivoire, Cuba, República Popular Democrática de Corea, República Democrática del Congo, Djibouti, República Dominicana, Ecuador, Egipto, El Salvador, Eritrea, Etiopía, Fiji, Gabón, Ghana, Granada, Guatemala, Guinea, Guinea-Bissau, Guyana, Haití, Honduras, India, Indonesia, Irán (República Islámica del), Iraq, Jamaica, el Japón, Jordania, Kazajistán, Kenya, Kiribati, Kuwait, Kirguistán, República Democrática Popular Lao, Líbano, Liberia, Libia, Madagascar, Malawi, Malasia, Maldivas, Malí, Islas Marshall, Mauritania, Mauricio, México, Mongolia, Marruecos, Mozambique, Myanmar, Namibia, Nepal, Nicaragua, Níger, Nigeria, Omán, Pakistán, Panamá, Papua Nueva Guinea, Paraguay, Perú, Filipinas, Qatar, Rwanda, San Vicente y las Granadinas, Samoa, Arabia Saudita, Senegal, Sierra Leona, Singapur, Islas Salomón, Somalia, Sri Lanka, Sudán, Suriname, Swazilandia, República Árabe Siria, Tailandia, Togo, Tonga, Trinidad y Tabago, Túnez, Uganda, Emiratos Árabes Unidos, República Unida de Tanzania, Uruguay, Uzbekistán, Venezuela (República Bolivariana de), Viet Nam, Yemen, Zambia, Zimbabwe

Votos en contra:

Ninguno

Abstenciones:

Albania, Andorra, Argentina, Armenia, Australia, Austria, Bélgica, Bosnia y Herzegovina, Bulgaria, Canadá, Croacia, Chipre, República Checa, Dinamarca, Estonia, Finlandia, Francia, Georgia, Alemania, Grecia, Hungría, Islandia, Irlanda, Israel, Italia, Letonia, Liechtenstein, Lituania, Luxemburgo, Malta, Micronesia (Estados Federados de), Mónaco, Montenegro, Países Bajos, Nueva Zelanda, Noruega, Palau, Polonia, Portugal, República de Corea, República de Moldova, Rumania, Federación de Rusia, San Marino, Serbia,

Eslovaquia, Eslovenia, Sudáfrica, España, Suecia, Suiza, ex República Yugoslava de Macedonia, Turquía, Ucrania, Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte, Estados Unidos de América

Por 121 votos contra ninguno y 56 abstenciones, queda aprobado el proyecto de resolución A/C.1/70/L.32.

El Presidente: La Comisión procederá ahora a adoptar una decisión sobre el proyecto de resolución A/C.1/70/L.37, titulado “Consecuencias humanitarias de las armas nucleares”.

Doy la palabra el Secretario de la Comisión.

Sr. Nakano (Secretario de la Comisión) (*habla en inglés*): El proyecto de resolución A/C.1/70/L.37 fue presentado por el representante de Austria en la 9ª sesión de la Comisión, celebrada el 19 de octubre. Los patrocinadores del proyecto de resolución figuran en los documentos A/C.1/70/L.37 y A/C.1/70/CRP.4/Rev.3. Además, Andorra, las Bahamas y Zimbabwe se han sumado a los patrocinadores del proyecto de resolución.

El Presidente (*habla en inglés*): Se ha solicitado votación registrada.

Se procede a votación registrada.

Votos a favor:

Afganistán, Argelia, Andorra, Angola, Argentina, Armenia, Austria, Azerbaiyán, Bahamas, Bahrein, Bangladesh, Barbados, Belarús, Belice, Benin, Bhután, Bolivia (Estado Plurinacional de), Botswana, Brasil, Brunei Darussalam, Burkina Faso, Burundi, Cabo Verde, Camboya, Camerún, República Centroafricana, Chad, Chile, Colombia, Comoras, Congo, Costa Rica, Côte d'Ivoire, Cuba, Chipre, República Democrática del Congo, Djibouti, República Dominicana, Ecuador, Egipto, El Salvador, Eritrea, Etiopía, Fiji, Finlandia, Gabón, Ghana, Granada, Guatemala, Guinea, Guinea-Bissau, Guyana, Haití, Honduras, India, Indonesia, Irán (República Islámica del), Iraq, Irlanda, Jamaica, Japón, Jordania, Kazajstán, Kenya, Kiribati, Kuwait, Kirguistán, República Democrática Popular Lao, Líbano, Liberia, Libia, Liechtenstein, Madagascar, Malawi, Malasia, Maldivas, Malí, Malta, Islas Marshall, Mauritania, México, Mongolia, Montenegro, Marruecos, Mozambique, Myanmar, Namibia, Nepal, Nueva Zelandia, Nicaragua, Níger, Nigeria, Omán, Palau, Panamá, Papua Nueva Guinea, Paraguay, Perú,

Filipinas, Qatar, Rwanda, San Vicente y las Granadinas, Samoa, San Marino, Arabia Saudita, Senegal, Serbia, Sierra Leona, Singapur, las Islas Salomón, Somalia, Sudáfrica, Sri Lanka, Sudán, Suriname, Swazilandia, Suecia, Suiza, República Árabe Siria, Tailandia, ex República Yugoslava de Macedonia, Togo, Tonga, Trinidad y Tabago, Túnez, Tuvalu, Uganda, Emiratos Árabes Unidos, República Unida de Tanzania, Uruguay, Uzbekistán, Venezuela (República Bolivariana de), Viet Nam, Yemen, Zambia, Zimbabwe

Votos en contra:

Croacia, República Checa, Estonia, Francia, Hungría, Israel, Italia, Letonia, Lituania, Mónaco, Polonia, República de Corea, Rumania, Federación de Rusia, España, Turquía, Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte, Estados Unidos de América

Abstenciones:

Albania, Australia, Bélgica, Bosnia y Herzegovina, Bulgaria, Canadá, China, República Popular Democrática de Corea, Dinamarca, Georgia, Alemania, Grecia, Islandia, Luxemburgo, Países Bajos, Noruega, Pakistán, Portugal, República de Moldova, Eslovaquia, Eslovenia

Por 136 votos contra 18 y 21 abstenciones, queda aprobado el proyecto de resolución A/C.1/70/L.37.

El Presidente (*habla en inglés*): La Comisión procederá ahora a adoptar una decisión sobre el proyecto de resolución A/C.1/70/L.38, titulado “Compromiso humanitario para la prohibición y eliminación de las armas nucleares”.

Tiene la palabra el Secretario de la Comisión.

Sr. Nakano (Secretario de la Comisión) (*habla en inglés*): El proyecto de resolución A/C.1/70/L.38 fue presentado por el representante del Austria en la 9ª sesión de la Comisión, celebrada el 19 de octubre. Los patrocinadores del proyecto de resolución figuran en los documentos A/C.1/70/L.38 y A/C.1/70/CRP.4/Rev.3. Además, Andorra y las Bahamas se han sumado a los patrocinadores del proyecto de resolución.

El Presidente (*habla en inglés*): Se ha solicitado votación registrada.

Se procede a votación registrada.

Votos a favor:

Afganistán, Argelia, Andorra, Angola, Argentina, Armenia, Austria, Azerbaiyán, Bahamas, Bahrein,

Bangladesh, Barbados, Belarús, Belice, Benin, Bolivia (Estado Plurinacional de), Botswana, Brasil, Brunei Darussalam, Burkina Faso, Burundi, Cabo Verde, Camboya, Camerún, República Centroafricana, Chad, Chile, Colombia, Comoras, Congo, Costa Rica, Côte d'Ivoire, Cuba, Chipre, República Democrática del Congo, Djibouti, República Dominicana, Ecuador, Egipto, El Salvador, Eritrea, Etiopía, Fiji, Gabón, Ghana, Granada, Guatemala, Guinea, Guinea-Bissau, Guyana, Haití, Honduras, Indonesia, Irán (República Islámica del), Iraq, Irlanda, Jamaica, Jordania, Kazajstán, Kenya, Kiribati, Kuwait, Kirguistán, República Democrática Popular Lao, Líbano, Liberia, Libia, Liechtenstein, Madagascar, Malawi, Malasia, Maldivas, Malí, Malta, Islas Marshall, Mauritania, México, Mongolia, Marruecos, Mozambique, Myanmar, Namibia, Nepal, Nueva Zelandia, Nicaragua, Níger, Nigeria, Omán, Palau, Panamá, Papua Nueva Guinea, Paraguay, Perú, Filipinas, Qatar, San Vicente y las Granadinas, Samoa, San Marino, Arabia Saudita, Senegal, Serbia, Sierra Leona, Singapur, Islas Salomón, Somalia, Sudáfrica, Sri Lanka, Sudán, Suriname, Swazilandia, Suecia, Suiza, República Árabe Siria, Tailandia, Togo, Tonga, Trinidad y Tabago, Túnez, Tuvalu, Emiratos Árabes Unidos, República Unida de Tanzania, Uruguay, Uzbekistán, Venezuela (República Bolivariana de), Viet Nam, Yemen, Zambia, Zimbabwe

Votos en contra:

Australia, Bélgica, Bulgaria, Canadá, Croacia, República Checa, Dinamarca, Estonia, Francia, Alemania, Hungría, Islandia, Israel, Italia, Letonia, Lituania, Luxemburgo, Mónaco, Países Bajos, Polonia, República de Corea, Rumania, Federación de Rusia, Eslovaquia, Eslovenia, España, Turquía, Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte, Estados Unidos de América

Abstenciones:

Albania, Bhután, Bosnia y Herzegovina, China, República Popular Democrática de Corea, Finlandia, Georgia, Grecia, India, Japón, Montenegro, Noruega, Pakistán, Portugal, República de Moldova, Rwanda, ex República Yugoslava de Macedonia, Uganda

Por 128 votos contra 29 y 18 abstenciones, queda aprobado el proyecto de resolución A/C.1/70/L.38.

El Presidente (*habla en inglés*): La Comisión procederá ahora a adoptar una decisión sobre el proyecto de resolución A/C.1/70/L.40, titulado "Imperativos éticos para un mundo libre de armas nucleares".

Doy la palabra al Secretario de la Comisión.

Sr. Nakano (Secretario de la Comisión) (*habla en inglés*): El proyecto de resolución A/C.1/70/L.40 fue presentado por el representante de Sudáfrica en la 10ª sesión de la Comisión, celebrada el 20 de octubre. Los patrocinadores del proyecto de resolución figuran en los documentos A/C.1/70/L.40 y A/C.1/70/CRP.4/Rev.3. Además, Botswana, Malta, Swazilandia y Zimbabwe se han convertido en patrocinadores.

El Presidente (*habla en inglés*): Se ha solicitado votación registrada.

Se procede a votación registrada.

Votos a favor:

Afganistán, Argelia, Angola, Argentina, Austria, Azerbaiyán, Bahamas, Bahrein, Bangladesh, Barbados, Belarús, Belice, Benin, Bhután, Bolivia (Estado Plurinacional de), Botswana, Brasil, Brunei Darussalam, Burkina Faso, Burundi, Cabo Verde, Camboya, Camerún, República Centroafricana, Chad, Chile, Colombia, Comoras, Congo, Costa Rica, Côte d'Ivoire, Cuba, República Democrática del Congo, Djibouti, República Dominicana, Ecuador, Egipto, El Salvador, Eritrea, Etiopía, Fiji, Gabón, Ghana, Granada, Guatemala, Guinea, Guinea-Bissau, Guyana, Haití, Indonesia, Irán (República Islámica del), Iraq, Irlanda, Jamaica, Jordania, Kazajstán, Kenya, Kiribati, Kuwait, Kirguistán, República Democrática Popular Lao, Líbano, Liberia, Libia, Madagascar, Malawi, Malasia, Maldivas, Malí, Malta, Islas Marshall, Mauritania, México, Mongolia, Marruecos, Mozambique, Myanmar, Namibia, Nepal, Nueva Zelandia, Nicaragua, Níger, Nigeria, Omán, Palau, Panamá, Papua Nueva Guinea, Paraguay, Perú, Filipinas, Qatar, Rwanda, San Vicente y las Granadinas, Samoa, San Marino, Arabia Saudita, Senegal, Serbia, Sierra Leona, Singapur, Islas Salomón, Somalia, Sudáfrica, Sri Lanka, Sudán, Suriname, Swazilandia, República Árabe Siria, Tailandia, Togo, Tonga, Trinidad y Tabago, Túnez, Tuvalu, Uganda, Emiratos Árabes Unidos, República Unida de Tanzania, Uruguay, Uzbekistán, Venezuela (República Bolivariana de), Viet Nam, Yemen, Zambia, Zimbabwe

Votos en contra:

Albania, Australia, Bélgica, Bulgaria, Canadá, Croacia, República Checa, Dinamarca, Estonia, Finlandia, Francia, Alemania, Grecia, Hungría, Islandia, Israel, Italia, Letonia, Lituania,

Luxemburgo, Mónaco, Países Bajos, Noruega, Polonia, Portugal, República de Corea, Rumania, Federación de Rusia, Eslovaquia, Eslovenia, España, Turquía, Ucrania, Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte, Estados Unidos de América

Abstenciones:

Andorra, Armenia, Bosnia y Herzegovina, China, Chipre, República Popular Democrática de Corea, India, Japón, Liechtenstein, Montenegro, Pakistán, República de Moldova, Suecia, Suiza, ex República Yugoslava de Macedonia

Por 124 votos contra 35 y 15 abstenciones queda aprobado el proyecto de resolución A/C.1/70/L.40.

El Presidente (*habla en inglés*): La Comisión procederá ahora a adoptar una decisión sobre el proyecto de resolución A/C.1/70/L.44, titulado “Desarme nuclear”.

Doy la palabra al Secretario de la Comisión.

Sr. Nakano (Secretario de la Comisión) (*habla en inglés*): El proyecto de resolución A/C.1/70/L.44 fue presentado por el representante de Myanmar en la 11ª sesión de la Comisión, celebrada el 21 de octubre. Los patrocinadores del proyecto de resolución figuran en los documentos A/C.1/70/L.44 y A/C.1/70/CRP.4/Rev.3.

El Presidente (*habla en inglés*): Se ha solicitado votación registrada. Se ha solicitado una votación registrada por separado sobre el párrafo 16 de la parte dispositiva. Por lo tanto, someteré primero a votación ese párrafo.

Se procede a votación registrada:

Votos a favor:

Afganistán, Albania, Argelia, Andorra, Angola, Argentina, Armenia, Australia, Austria, Azerbaiyán, Bahamas, Bahrein, Bangladesh, Barbados, Belarús, Bélgica, Belice, Benin, Bhután, Bolivia (Estado Plurinacional de), Bosnia y Herzegovina, Botswana, Brasil, Brunei Darussalam, Bulgaria, Burkina Faso, Burundi, Cabo Verde, Camboya, Canadá, República Centroafricana, Chad, Chile, China, Colombia, Comoras, Congo, Costa Rica, Côte d’Ivoire, Croacia, Cuba, Chipre, República Checa, República Democrática del Congo, Dinamarca, Djibouti, República Dominicana, Ecuador, Egipto, El Salvador, Eritrea, Estonia, Etiopía, Fiji, Finlandia, Georgia, Alemania, Ghana, Grecia, Granada, Guatemala, Guinea, Guinea-Bissau, Guyana, Haití, Honduras, Hungría, Islandia, India, Indonesia, Irán (República Islámica del), Iraq, Irlanda, Italia, Jamaica, Japón, Jordania,

Kazajstán, Kenya, Kiribati, Kuwait, Kirguistán, República Democrática Popular Lao, Letonia, Líbano, Liberia, Libia, Liechtenstein, Lituania, Luxemburgo, Madagascar, Malawi, Malasia, Maldivas, Malí, Malta, Mauritania, México, Micronesia (Estados Federados de), Mónaco, Mongolia, Montenegro, Marruecos, Mozambique, Myanmar, Namibia, Nepal, Países Bajos, Nueva Zelandia, Nicaragua, Níger, Nigeria, Noruega, Omán, Panamá, Papua Nueva Guinea, Paraguay, Perú, Filipinas, Polonia, Portugal, Qatar, República de Corea, República de Moldova, Rumania, Federación de Rusia, Rwanda, San Vicente y las Granadinas, Samoa, San Marino, Arabia Saudita, Senegal, Serbia, Sierra Leona, Singapur, Eslovaquia, Eslovenia, Islas Salomón, Somalia, España, Sri Lanka, Sudán, Suriname, Swazilandia, Suecia, Suiza, República Árabe Siria, Tailandia, ex República Yugoslava de Macedonia, Togo, Tonga, Trinidad y Tabago, Túnez, Turquía, Uganda, Emiratos Árabes Unidos, República Unida de Tanzania, Uruguay, Venezuela (República Bolivariana de), Viet Nam, Yemen, Zambia, Zimbabwe

Votos en contra:

Pakistán, Ucrania, Estados Unidos de América

Abstenciones:

República Popular Democrática de Corea, Francia, Israel, Palau, Sudáfrica, Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte

Por 163 votos contra 3 y 6 abstenciones, se mantiene el párrafo 16 de la parte dispositiva.

El Presidente (*habla en inglés*): La Comisión procederá ahora a adoptar una decisión sobre el proyecto de resolución A/C.1/70/L.44 en su conjunto.

Se procede a votación registrada:

Votos a favor:

Afganistán, Argelia, Angola, Argentina, Armenia, Azerbaiyán, Bahamas, Bahrein, Bangladesh, Barbados, Belice, Benin, Bhután, Bolivia (Estado Plurinacional de), Botswana, Brasil, Brunei Darussalam, Burkina Faso, Burundi, Cabo Verde, Camboya, Camerún, República Centroafricana, Chad, Chile, China, Colombia, Comoras, Congo, Costa Rica, Côte d’Ivoire, Cuba, República Popular Democrática de Corea, República Democrática del Congo, Djibouti, República Dominicana, Ecuador, Egipto, El Salvador, Eritrea, Etiopía, Fiji, Gabón, Ghana, Granada, Guatemala, Guinea, Guinea-Bissau, Guyana, Haití, Honduras,

Indonesia, Irán (República Islámica del), Iraq, Jamaica, Jordania, Kazajstán, Kenya, Kiribati, Kuwait, Kirguistán, República Democrática Popular Lao, Líbano, Liberia, Libia, Madagascar, Malawi, Malasia, Maldivas, Malí, Islas Marshall, Mauritania, México, Mongolia, Marruecos, Mozambique, Myanmar, Namibia, Nepal, Nicaragua, Níger, Nigeria, Omán, Panamá, Papua Nueva Guinea, Paraguay, Perú, Filipinas, Qatar, Rwanda, San Vicente y las Granadinas, Samoa, Arabia Saudita, Senegal, Sierra Leona, Singapur, Islas Salomón, Somalia, Sudáfrica, Sri Lanka, Sudán, Suriname, Swazilandia, República Árabe Siria, Tailandia, Togo, Tonga, Trinidad y Tabago, Túnez, Tuvalu, Uganda, Emiratos Árabes Unidos, República Unida de Tanzania, Uruguay, Venezuela (República Bolivariana de), Viet Nam, Yemen, Zambia, Zimbabue

Votos en contra:

Albania, Andorra, Australia, Bélgica, Bosnia y Herzegovina, Bulgaria, Canadá, Croacia, República Checa, Dinamarca, Estonia, Finlandia, Francia, Alemania, Grecia, Hungría, Islandia, Israel, Italia, Letonia, Liechtenstein, Lituania, Luxemburgo, Micronesia (Estados Federados de), Mónaco, Países Bajos, Noruega, Polonia, Portugal, República de Moldova, Rumania, Federación de Rusia, San Marino, Eslovaquia, Eslovenia, España, Suiza, ex República Yugoslava de Macedonia, Turquía, Ucrania, Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte, Estados Unidos de América

Abstenciones:

Austria, Belarús, Chipre, India, Irlanda, Japón, Malta, Mauricio, Montenegro, Nueva Zelanda, Pakistán, Palau, República de Corea, Serbia, Suecia, Uzbekistán

Por 119 votos contra 42 y 16 abstenciones, queda aprobado el proyecto de resolución A/C.1/70/L.44, en su conjunto.

El Presidente (*habla en inglés*): La Comisión procederá ahora a adoptar una decisión sobre el proyecto de resolución A/C.1/70/L.46, titulado “Tratado de Prohibición Completa de los Ensayos Nucleares”.

Doy la palabra al Secretario de la Comisión.

Sr. Nakano (Secretario de la Comisión) (*habla en inglés*): El proyecto de resolución A/C.1/70/L.46 fue presentado por el representante de Australia en nombre de México y Nueva Zelanda en la 10ª sesión de

la Comisión, celebrada el 20 de octubre. Los patrocinadores figuran en los documentos A/C.1/70/L.46 y A/C.1/70/CRP.4/Rev.3. Además, Belice, Camboya, Guyana, Papua Nueva Guinea, Somalia y Swazilandia se han convertido en patrocinadores.

El Presidente (*habla en inglés*): Se ha solicitado votación registrada. Se ha solicitado una votación registrada por separado sobre el sexto párrafo del preámbulo. Por lo tanto, someteré primero a votación ese párrafo.

Se procede a votación registrada.

Votos a favor:

Afganistán, Albania, Argelia, Andorra, Angola, Argentina, Armenia, Australia, Austria, Azerbaiyán, Bahamas, Bahrein, Bangladesh, Barbados, Belarús, Bélgica, Belice, Benin, Bhután, Bolivia (Estado Plurinacional de), Bosnia y Herzegovina, Botswana, Brasil, Brunei Darussalam, Bulgaria, Burkina Faso, Burundi, Cabo Verde, Camboya, Canadá, República Centroafricana, Chad, Chile, China, Colombia, Comoras, Congo, Costa Rica, Côte d'Ivoire, Croacia, Cuba, Chipre, República Checa, República Democrática del Congo, Dinamarca, Djibouti, República Dominicana, Ecuador, Egipto, El Salvador, Eritrea, Estonia, Etiopía, Fiji, Finlandia, Francia, Georgia, Alemania, Ghana, Grecia, Granada, Guatemala, Guinea, Guinea-Bissau, Guyana, Haití, Honduras, Hungría, Islandia, Indonesia, Iraq, Irlanda, Italia, Jamaica, Japón, Jordania, Kazajstán, Kenya, Kiribati, Kuwait, Kirguistán, República Democrática Popular Lao, Letonia, Líbano, Liberia, Libia, Liechtenstein, Lituania, Luxemburgo, Madagascar, Malawi, Malasia, Maldivas, Malí, Malta, Islas Marshall, Mauritania, México, Micronesia (Estados Federados de), Mónaco, Mongolia, Montenegro, Marruecos, Mozambique, Myanmar, Namibia, Nepal, Países Bajos, Nueva Zelanda, Nicaragua, Níger, Nigeria, Noruega, Omán, Palau, Panamá, Papua Nueva Guinea, Paraguay, Perú, Filipinas, Polonia, Portugal, Qatar, República de Corea, República de Moldova, Rumania, Federación de Rusia, Rwanda, San Vicente y las Granadinas, Samoa, San Marino, Arabia Saudita, Senegal, Serbia, Sierra Leona, Singapur, Eslovaquia, Eslovenia, Islas Salomón, Somalia, Sudáfrica, España, Sri Lanka, Sudán, Suriname, Swazilandia, Suecia, Suiza, Tailandia, ex República Yugoslava de Macedonia, Togo, Tonga, Trinidad y Tabago, Túnez, Turquía, Uganda, Ucrania, Emiratos Árabes Unidos, Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte, República Unida de Tanzania,

Estados Unidos de América, Uruguay, Uzbekistán, Venezuela (República Bolivariana de), Viet Nam, Yemen, Zambia, Zimbabue

Votos en contra:

Ninguno

Abstenciones:

India, Israel, Pakistán

Por 168 votos contra ninguno y 3 abstenciones, se mantiene el sexto párrafo del preámbulo.

El Presidente (*habla en inglés*): La Comisión procederá ahora a adoptar una decisión sobre el proyecto de resolución A/C.1/70/L.46 en su conjunto.

Se procede a votación registrada:

Votos a favor:

Afganistán, Albania, Argelia, Andorra, Angola, Argentina, Armenia, Australia, Austria, Azerbaiyán, Bahamas, Bahrein, Bangladesh, Barbados, Belarús, Bélgica, Belice, Benin, Bhután, Bolivia (Estado Plurinacional de), Bosnia y Herzegovina, Botswana, Brasil, Brunei Darussalam, Bulgaria, Burkina Faso, Burundi, Cabo Verde, Camboya, Camerún, Canadá, República Centroafricana, Chad, Chile, China, Colombia, Comoras, Congo, Costa Rica, Côte d'Ivoire, Croacia, Cuba, Chipre, República Checa, República Democrática del Congo, Dinamarca, Djibouti, República Dominicana, Ecuador, Egipto, El Salvador, Eritrea, Estonia, Etiopía, Fiji, Finlandia, Francia, Gabón, Georgia, Alemania, Ghana, Grecia, Granada, Guatemala, Guinea, Guinea-Bissau, Guyana, Haití, Honduras, Hungría, Islandia, Indonesia, Irán (República Islámica del), Iraq, Irlanda, Israel, Italia, Jamaica, Japón, Jordania, Kazajstán, Kenya, Kiribati, Kuwait, Kirguistán, República Democrática Popular Lao, Letonia, Líbano, Liberia, Libia, Liechtenstein, Lituania, Luxemburgo, Madagascar, Malawi, Malasia, Maldivas, Malí, Malta, Islas Marshall, Mauritania, México, Micronesia (Estados Federados de), Mónaco, Mongolia, Montenegro, Marruecos, Mozambique, Myanmar, Namibia, Nepal, Países Bajos, Nueva Zelanda, Nicaragua, Níger, Nigeria, Noruega, Omán, Pakistán, Palau, Panamá, Papua Nueva Guinea, Paraguay, Perú, Filipinas, Polonia, Portugal, Qatar, República de Corea, República de Moldova, Rumania, Federación de Rusia, Rwanda, San Vicente y las Granadinas, Samoa, San Marino, Arabia Saudita, Senegal, Serbia, Sierra Leona, Singapur, Eslovaquia,

Eslovenia, Islas Salomón, Somalia, Sudáfrica, España, Sri Lanka, Sudán, Suriname, Swazilandia, Suecia, Suiza, Tailandia, ex República Yugoslava de Macedonia, Togo, Tonga, Trinidad y Tabago, Túnez, Turquía, Tuvalu, Uganda, Ucrania, Emiratos Árabes Unidos, Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte, República Unida de Tanzania, Estados Unidos de América, Uruguay, Uzbekistán, Venezuela (República Bolivariana de), Viet Nam, Yemen, Zambia, Zimbabue

Votos en contra:

República Popular Democrática de Corea

Abstenciones:

India, Mauricio, República Árabe Siria

Por 174 votos contra 1 y 3 abstenciones, queda aprobado el proyecto de resolución A/C.1/70/L.46 en su conjunto.

El Presidente (*habla en inglés*): La Comisión procederá ahora a adoptar una decisión sobre el proyecto de resolución A/C.1/70/L.51, titulado “Seguimiento de la opinión consultiva de la Corte Internacional de Justicia sobre la legalidad de la amenaza o el empleo de las armas nucleares”.

Doy la palabra al Secretario de la Comisión.

Sr. Nakano (Secretario de la Comisión) (*habla en inglés*): El proyecto de resolución A/C.1/70/L.51 fue presentado por el representante de Malasia. La lista de patrocinadores del proyecto de resolución figura en los documentos A/C.1/70/L.51 y A/C.1/70/CRP.4/Rev.3.

El Presidente (*habla en inglés*): Se ha solicitado votación registrada.

Se procede a votación registrada.

Votos a favor:

Afganistán, Argelia, Angola, Argentina, Austria, Azerbaiyán, Bahamas, Bahrein, Bangladesh, Barbados, Belice, Benin, Bhután, Bolivia (Estado Plurinacional de), Bosnia y Herzegovina, Botswana, Brasil, Brunei Darussalam, Burkina Faso, Burundi, Cabo Verde, Camboya, Camerún, República Centroafricana, Chad, Chile, China, Colombia, Comoras, Congo, Costa Rica, Côte d'Ivoire, Cuba, Chipre, República Popular Democrática de Corea, República Democrática del Congo, Djibouti, República Dominicana, Ecuador, Egipto, El Salvador, Eritrea, Etiopía, Fiji, Gabón, Ghana, Granada, Guatemala, Guinea, Guinea-Bissau, Guyana,

Haití, Honduras, India, Indonesia, Irán (República Islámica del), Iraq, Irlanda, Jamaica, Jordania, Kazajstán, Kenya, Kiribati, Kuwait, Kirguistán, República Democrática Popular Lao, Líbano, Liberia, Libia, Madagascar, Malawi, Malasia, Maldivas, Malí, Malta, Islas Marshall, Mauritania, Mauricio, México, Mongolia, Marruecos, Mozambique, Myanmar, Namibia, Nepal, Nueva Zelandia, Nicaragua, Níger, Nigeria, Omán, Pakistán, Panamá, Papua Nueva Guinea, Paraguay, Perú, Filipinas, Qatar, Rwanda, San Vicente y las Granadinas, Samoa, San Marino, Arabia Saudita, Senegal, Sierra Leona, Singapur, Islas Salomón, Somalia, Sudáfrica, Sri Lanka, Sudán, Suriname, Swazilandia, Suecia, Suiza, República Árabe Siria, Tailandia, Togo, Tonga, Trinidad y Tabago, Túnez, Uganda, Emiratos Árabes Unidos, República Unida de Tanzania, Uruguay, Venezuela (República Bolivariana de), Viet Nam, Yemen, Zambia, Zimbabwe

Votos en contra:

Bélgica, Bulgaria, República Checa, Dinamarca, Estonia, Francia, Alemania, Grecia, Hungría, Israel, Italia, Letonia, Lituania, Luxemburgo, Países Bajos, Polonia, Portugal, Federación de Rusia, Eslovaquia, Eslovenia, España, Turquía, Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte, Estados Unidos de América

Abstenciones:

Albania, Andorra, Armenia, Australia, Belarús, Canadá, Croacia, Finlandia, Georgia, Islandia, Japón, Liechtenstein, Micronesia (Estados Federados de), Mónaco, Montenegro, Noruega, Palau, República de Corea, República de Moldova, Rumania, Serbia, ex República Yugoslava de Macedonia, Ucrania, Uzbekistán

Por 129 votos a favor, 27 votos en contra y 24 abstenciones, queda aprobado el proyecto de resolución A/C.1/70/L.51.

El Presidente (*habla en inglés*): La Comisión procederá ahora a examinar el proyecto de resolución A/C.1/70/L.55, titulado “Tratado sobre una Zona Libre de Armas Nucleares en África”.

Doy la palabra al Secretario de la Comisión.

Sr. Nakano (Secretario de la Comisión) (*habla en inglés*): El proyecto de resolución A/C.1/70/L.55 fue presentado por el representante de Nigeria, en nombre de los Estados Miembros de las Naciones Unidas que son miembros del Grupo de los Estados de África, en la 12ª

sesión de la Comisión, celebrada el 22 de octubre. La lista de patrocinadores del proyecto de resolución figura en los documentos A/C.1/70/L.55 y A/C.1/70/CRP.4/Rev.3. Además, el Chad, Portugal y Swazilandia se han sumado a la lista de patrocinadores.

El Presidente (*habla en inglés*): Tiene la palabra el representante de Suiza para plantear una cuestión de orden.

Sr. Schmid (Suiza) (*habla en francés*): Me disculpo por hacer uso de la palabra, y ruego la indulgencia de la Comisión. Observo que Suiza no es uno de los patrocinadores del proyecto de resolución. El hecho de que nuestro nombre aparece en la lista de patrocinadores es, probablemente, un error administrativo y pedimos que se corrija.

El Presidente (*habla en inglés*): Se ha tomado debida nota del error y será corregido.

Los patrocinadores del proyecto de resolución A/C.1/70/L.55 han expresado el deseo de que la Comisión lo apruebe sin someterlo a votación. De no haber objeciones, consideraré que la Comisión desea actuar en consecuencia.

Queda aprobado el proyecto de resolución A/C.1/70/L.55.

El Presidente (*habla en inglés*): La Comisión procederá ahora a examinar el proyecto de resolución A/C.1/70/L.56, titulado “Prohibición del vertimiento de desechos radiactivos”.

Doy la palabra al Secretario de la Comisión.

Sr. Nakano (Secretario de la Comisión) (*habla en inglés*): El proyecto de resolución A/C.1/70/L.56 fue presentado por el representante de Nigeria, en nombre de los Estados Miembros de las Naciones Unidas que son miembros del Grupo de los Estados de África. La lista de patrocinadores del proyecto de resolución figura en los documentos A/C.1/70/L.56 y A/C.1/70/CRP.4/Rev.3. Además, Swazilandia se ha sumado a la lista de patrocinadores.

El Presidente (*habla en inglés*): Los patrocinadores del proyecto de resolución A/C.1/70/L.56 han expresado el deseo de que la Comisión lo apruebe sin someterlo a votación. De no haber objeciones, consideraré que la Comisión desea actuar en consecuencia.

Queda aprobado el proyecto de resolución A/C.1/70/L.56.

El Presidente (*habla en inglés*): Ello nos lleva al final de la votación sobre los proyectos de resolución correspondientes al grupo temático 1.

Tienen ahora la palabra a las delegaciones que deseen intervenir en explicación de voto o de posición después de la votación.

Sr. Van der Kwast (Países Bajos) (*habla en inglés*): Hago uso de la palabra en nombre de los siguientes países: Australia, Bélgica, Canadá, Croacia, República Checa, Dinamarca, Estonia, Alemania, Hungría, Islandia, Italia, Letonia, Lituania, Luxemburgo, Países Bajos, Polonia y Eslovaquia.

Deseamos explicar nuestro voto en contra del proyecto de resolución A/C.1/70/L.15, titulado “Seguimiento de la reunión de 2013 de alto nivel de la Asamblea General sobre el desarme nuclear”.

Nuestras delegaciones tiene el objetivo común a largo plazo del proyecto de resolución, a saber, un mundo libre de armas nucleares. Cada uno de nuestros países apoyó la celebración de la reunión de alto nivel sobre el desarme nuclear, celebrada el 26 de septiembre de 2013, y participaron en ella. Durante la reunión, analizamos diversas perspectivas sobre la mejor manera de lograr nuestro objetivo compartido de un mundo libre de armas nucleares. Lamentamos que las diversas propuestas formuladas durante la reunión de 26 de septiembre no se hayan plasmado en las resoluciones de años anteriores y que, al parecer, solo se ha incluido un punto de vista en particular. En el proyecto presentado este año, una vez más tampoco hay referencia clara al Tratado sobre la No Proliferación de las Armas Nucleares (TNP).

Nos pusimos en contacto con los patrocinadores principales con nuestras preocupaciones con respecto al proyecto de resolución A/C.1/70/L.15. Lamentablemente, no pudieron abordar estas preocupaciones. Lo lamentamos, y por ese motivo nuestras delegaciones ponen de relieve una vez más nuestras preocupaciones constantes con relación al documento A/C.1/70/L.15. El proyecto de resolución solo incluye referencias limitadas al Tratado sobre la No Proliferación, que es, a nuestro juicio el instrumento principal para la consecución de un mundo nuclear libre de armas. Celebramos que los redactores hayan incluido una referencia al artículo VI del TNP, pero habríamos preferido ver una referencia más amplia al Tratado en su conjunto.

Como se establece en el Documento Final del TNP de 2010, la eliminación total de las armas nucleares es, de hecho, la mejor garantía contra el uso o la amenaza del uso de armas nucleares. Nos preocupa que el objetivo principal de la reunión propuesta para 2018 no sea claro. Puede interpretarse sencillamente como otra reunión de alto nivel sobre el desarme para proporcionar un

panorama continuo sobre la cuestión, pero también como un posible medio para negociar una convención sobre las armas nucleares. Consideramos que esto es lamentable, ya que, en cambio, tendríamos que centrarnos en encontrar y examinar medidas para lograr un mundo libre de armas nucleares, que no nos divida, sino que nos una.

Esto es tanto más importante puesto que en la Conferencia de Examen del TNP celebrada en 2015 no se pudo aprobar un documento final de consenso. Por esta razón, estimamos que no es necesario establecer un comité preparatorio para organizar la reunión de 2018. Si bien en el proyecto de resolución se pide de manera acertada que se dé inicio en forma urgente a las negociaciones en el marco de la Conferencia de Desarme, también se señala solo una cuestión fundamental. Compartimos la decepción expresada en este proyecto de resolución ante el hecho de que en 16 años la Conferencia de Desarme no ha podido aprobar o ejecutar un programa de trabajo. Seguimos solicitando la aprobación de un programa de trabajo integral y equilibrado en la Conferencia de Desarme, que nos permita avanzar en las cuatro cuestiones fundamentales. También tenemos la firme convicción de que el inicio de las negociaciones relativas a una convención sobre las armas nucleares sin la participación de los Estados poseedores de armas nucleares no contribuirá a lograr nuestro objetivo común del desarme.

Por último, como ya hemos afirmado, estamos firmemente convencidos de que el establecimiento de otro Día Internacional no ayudará a las Naciones Unidas ni a la causa del desarme nuclear, y lamentamos que en el proyecto de resolución de este año se hayan añadido elementos adicionales a ese Día.

Sr. Ammar (Pakistán) (*habla en inglés*): Sr. Presidente: Antes de comenzar a explicar la posición de mi delegación sobre distintos proyectos de resolución, quisiera solicitar su indulgencia y la de la Comisión porque tengo diez proyectos de resolución sobre los que formularé una explicación de voto, que son los proyectos de resolución A/C.1/70/L.2, A/C.1/70/L.21, A/C.1/70/L.23, A/C.1/70/L.26, A/C.1/70/L.37, A/C.1/70/L.38, A/C.1/70/L.40, A/C.1/70/L.44, A/C.1/70/L.46 y A/C.1/70/L.51.

Me referiré a ellos uno por uno, comenzando por el proyecto de resolución A/C.1/70/L.2, titulado “El riesgo de proliferación nuclear en el Oriente Medio”. El Pakistán sigue apoyando el objetivo primordial y el enfoque de este proyecto de resolución. No obstante, consideramos que es necesario fundamentar las referencias a la recomendación y a las conclusiones que derivan de varias Conferencias de las Partes Encargadas del Examen

del Tratado sobre la No Proliferación de las Armas Nucleares (TNP). En este contexto, nos decepciona la exhortación poco realista y constante dirigida al Pakistán para se adhiera al TNP como Estado no poseedor de armas nucleares. El Pakistán es un Estado poseedor de armas nucleares y no nos adheriremos al TNP como Estado no poseedor de armas nucleares. En vista de estas consideraciones, votamos a favor del proyecto de texto en su conjunto, pero nos abstuvimos en la votación sobre los párrafos del preámbulo quinto y sexto.

En lo referente al proyecto de resolución A/C.1/70/L.21, titulado “Convención sobre la prohibición del empleo de armas nucleares”, el Pakistán ha votado de manera sistemática en favor del proyecto de resolución que figura en este documento. No obstante, queremos señalar que algunas de las disposiciones del proyecto de resolución no están en consonancia con la realidad contemporánea o han sido superadas por otros acontecimientos. Esperamos que los patrocinadores tengan en cuenta estos aspectos.

El tema de las armas nucleares, aunque es importante y pertinente, debe abordarse con un enfoque integral, es decir, mediante el inicio urgente de las negociaciones en la Conferencia de Desarme para la pronta conclusión de una convención general sobre las armas nucleares por la que se prohíban la posesión, el desarrollo, la producción, la adquisición, el ensayo, el almacenamiento, la transferencia, el uso o la amenaza de uso y se disponga su destrucción.

También es importante reconocer el contexto y la motivación de cada Estado poseedor de esas armas. En el caso del Pakistán, ante la amenaza existencial para nuestra seguridad, no tuvimos otra alternativa que ejercer nuestro legítimo derecho a defendernos mediante una capacidad de disuasión nuclear verosímil. El derecho a la legítima defensa es totalmente coherente con el espíritu, los propósitos y principios de la Carta de las Naciones Unidas y el derecho internacional. El Pakistán cree con firmeza en el derecho de todo Estado a la igualdad en materia de seguridad. El principio se aprobó universalmente en el primer período extraordinario de sesiones de la Asamblea General dedicado al desarme, tanto en los ámbitos convencional como no convencional y en los planos regional e internacional. Estimamos que este principio es un requisito previo esencial para la consideración de un enfoque integral a fin de alcanzar el desarme nuclear.

En lo que respecta al proyecto de resolución A/C.1/70/L.23, titulado “Seguimiento de las

obligaciones en materia de desarme nuclear acordadas en las Conferencias de las Partes de 1995, 2000 y 2010 encargadas del examen del Tratado sobre la No Proliferación de las Armas Nucleares”, mi delegación se abstuvo en la votación del proyecto de resolución. El Pakistán es partidario del desarme nuclear. Sin embargo, como Estado que no es parte en el TNP, no suscribimos ni estamos obligados por las conclusiones y decisiones de este Tratado, entre ellas las relativas a su universalidad.

Como explicación de voto sobre el proyecto de resolución A/C.1/70/L.26, titulado “Mancomunación de esfuerzos con un compromiso renovado para la eliminación total de las armas nucleares”, mi delegación señala que sigue en desacuerdo con varias disposiciones que figuran en este proyecto de resolución. Nos decepciona la falta de participación y de consultas en el examen de este proyecto de texto. De acuerdo con nuestra posición clara y coherente, rechazamos la exhortación poco realista en favor de nuestra adhesión incondicional al TNP como Estado no poseedor de armas nucleares. Tampoco nos consideramos obligados por ninguna de las disposiciones, ni por las que se aprobaron en las Conferencias de Examen del TNP o en otros foros en los que el Pakistán no está representado. El Pakistán apoya el objetivo de la eliminación total de las armas nucleares, objetivo fundamental de este proyecto de resolución.

En el proyecto de texto existen algunos elementos con los que coincide mi delegación. Pero, dicho esto, no podemos estar de acuerdo con la propuesta del inicio inmediato de las negociaciones relativas a un tratado sobre la prohibición de la producción de material fisible por las razones que hemos explicado en detalle, incluso en la Comisión. Resulta una ironía que en un proyecto de resolución por el que se trata de lograr la unidad en la acción a fin de eliminar las armas nucleares se inste solo a abordar el aspecto de la no proliferación de material fisible.

En lo referente a la universalización de los acuerdos de salvaguardias amplias mencionados en el párrafo 19, observamos con satisfacción la referencia a la importancia de la decisión soberana de cada Estado en este sentido. Esa es una mejora con respecto a la versión anterior. Sin embargo, deseamos reiterar que esa exhortación a la concertación de acuerdos de salvaguardias amplias se aplica solo a los Estados que, con su libre consentimiento, han asumido esas obligaciones jurídicas en virtud del TNP. En vista de las reservas señaladas, mi delegación se abstuvo en la votación del proyecto de resolución en su conjunto, así como en la de los párrafos 5 y 19, y votó en contra del párrafo 15.

En explicación de voto sobre el proyecto de resolución A/C.1/70/L.37, titulado “Consecuencias humanitarias de las armas nucleares”; el proyecto de resolución A/C.1/70/L.38, titulado “Compromiso humanitario para la prohibición y eliminación de las armas nucleares”; y el proyecto de resolución A/C.1/70/L.40, titulado “Imperativos éticos para un mundo libre de armas nucleares”, el Pakistán apoya los objetivos de desarme nuclear y de un mundo libre de armas nucleares. Comprendemos la sensación de decepción de los Estados no poseedores de armas nucleares ante la lentitud del cumplimiento de las obligaciones relativas al desarme nuclear por los Estados poseedores de armas nucleares. El Pakistán también comparte las preocupaciones y la ansiedad vinculadas con las consecuencias humanitarias de las armas nucleares. Por consiguiente, hemos participado en este discurso y le hemos aportado nuestra contribución durante las tres conferencias sobre el tema. Al mismo tiempo, el Pakistán considera que el tema de las armas nucleares, aunque es importante y pertinente, no puede reducirse de forma exclusiva al paradigma de la dimensión humanitaria. Es importante reconocer el contexto y la motivación de cada Estado respecto de la posesión de dichas armas.

En el caso del Pakistán, frente a una amenaza existencial para nuestra seguridad, no tenemos otra alternativa que ejercer nuestro derecho a la legítima defensa mediante nuestra capacidad verosímil de disuasión nuclear. El derecho a la legítima defensa es plenamente coherente con el espíritu y los propósitos y principios de la Carta de las Naciones Unidas. El Pakistán cree con firmeza en el derecho de cada Estado a la igualdad en materia de seguridad. Ese principio fue aprobado universalmente en el período extraordinario de sesiones dedicado al desarme tanto en los ámbitos convencional como no convencional y en los planos regional e internacional. Consideramos que este principio es un requisito previo esencial para la consideración de los esfuerzos destinados a lograr el desarme nuclear o las dimensiones humanitarias de las armas nucleares. Teniendo en cuenta que en esos proyectos de resolución se intenta centrar la atención únicamente en una dimensión de las armas nucleares excluyendo otros aspectos legítimos, a los cuales hemos señalado la atención, nuestra delegación se vio obligada a abstenerse en cuanto a esos textos.

En cuanto a la explicación de voto sobre el proyecto de resolución A/C.1/70/L.44, titulado “Desarme nuclear”, mi delegación comparte algunos elementos de ese proyecto de resolución, como, entre otras cosas, el llamamiento para el establecimiento de un comité

especial en la Conferencia de Desarme sobre el desarme nuclear, la concertación de un instrumento jurídicamente vinculante sobre las garantías negativas de seguridad y la necesidad de recoger los intereses de seguridad de todos los Estados al negociar tratados de desarme. Sin embargo, no podemos compartir el llamamiento a que se apliquen plenamente los planes de acción de las anteriores Conferencias de Examen del TNP de conformidad con nuestra posición de sobra conocida sobre el Tratado. Por lo tanto, nos abstuvimos en la votación sobre el proyecto de resolución.

En el párrafo 16 se pide el inicio inmediato de las negociaciones sobre un tratado por el que se prohíba la producción de material fisible sobre la base del mandato contenido en el documento CD/1299. Resulta realmente irónico que en el proyecto de resolución sobre el desarme nuclear se siga reflejando únicamente el aspecto centrado en la no proliferación de las negociaciones del tratado de prohibición de la producción de material fisible. Por esa anomalía, el Pakistán, de conformidad con su posición clara y sin ambigüedades sobre ese Tratado, decidió votar en contra de ese párrafo.

Respecto de la explicación de voto sobre el proyecto de resolución A/C.1/70/L.46, titulado “Tratado de Prohibición Completa de los Ensayos Nucleares”, el Pakistán siempre ha respaldado los objetivos de ese Tratado. En consecuencia, hemos venido votando a favor de ese proyecto de resolución en esta Comisión y lo hemos hecho también este año. Mi delegación sigue convencida de que el objetivo del llamamiento que se hace en ese proyecto de resolución para que se promuevan las firmas y ratificaciones que lleven a la entrada en vigor del Tratado será facilitado por los principales proponentes, cuando decidan ratificarlo. La aceptación de las obligaciones del Tratado a nivel regional en Asia Meridional ayudará también a acelerar su entrada en vigor.

En el proyecto de resolución se encomian las resoluciones y recomendaciones de la última Conferencia de Examen del TNP. Deseamos reiterar que no nos consideramos obligados por ninguna de las disposiciones que emanen de la Conferencia de Examen del TNP, ni de ningún otro foro en el que el Pakistán no esté representado. Por lo tanto, si bien en un espíritu de flexibilidad votó a favor del proyecto de resolución contenido en el documento en general, mi delegación se vio obligada a abstenerse en el sexto párrafo del preámbulo.

En cuanto a la explicación de voto del proyecto de resolución A/C.1/70/L.51, titulado “Seguimiento de la opinión consultiva de la Corte Internacional de Justicia

sobre la legalidad de la amenaza o el empleo de las armas nucleares”, el Pakistán apoya el objetivo del desarme nuclear y la visión de un mundo sin armas nucleares. Hay muchos elementos de este proyecto de resolución con los cuales el Pakistán está de acuerdo. Por consiguiente, votamos a favor del proyecto de resolución. Sin embargo, nuestro apoyo a este proyecto de resolución no puede interpretarse como nuestro respaldo a los resultados de los planes de acción de las Conferencias de Examen del TNP.

El Presidente (*habla en inglés*): Acepto las disculpas del representante del Pakistán, pero debo también transmitirles al representante de Francia porque ya hemos agotado el tiempo del que disponíamos para esta sesión.

Las delegaciones que deseen hacer uso de la palabra para explicar su posición tras la votación de los proyectos de resolución que figuran en el grupo temático 1, “Desarme nuclear”, tendrán la oportunidad de hacerlo mañana por la mañana antes de que analicemos otros grupos temáticos.

Doy la palabra al Secretario para que de lectura a los nombres de los países de los cuales tenemos solicitudes de palabra para la sesión de mañana. Se les llamará en el orden siguiente.

Sr. Nakano (Secretario de la Comisión) (*habla en inglés*): Hay solicitudes para hacer uso de la palabra en explicación de voto después de la votación sobre los proyectos de resolución incluidos en el grupo temático 1, en el orden siguiente: Francia, India, Federación de Rusia, Japón, Reino Unido, Israel, España, Alemania, Bulgaria, Brasil, Finlandia, Noruega, Nueva Zelandia, Cuba, República Popular Democrática de Corea, Suiza, China y Suecia.

El Presidente (*habla en inglés*): Antes de levantar la sesión, doy la palabra a aquellas delegaciones que han solicitado la palabra para ejercer su derecho a contestar.

Sr. Sano (Japón) (*habla en inglés*): Con respecto a las críticas constantes que lanzan contra el Japón nuestros colegas chinos y, en parte, la República Popular Democrática de Corea, que tratan sobre cuestiones concretas o hechos pasados que ocurrieron durante la guerra, creemos que no son ni constructivas ni fructíferas, y que incluso el hecho de refutar cada cuestión no aportaría nada a los debates de la Primera Comisión. Por lo tanto, mi delegación no responderá a cada uno de los aspectos que han planteado esas delegaciones.

Ahora lo importante es que China y el Japón establezcan una relación de cooperación con miras al futuro

a fin de afrontar los problemas comunes de la comunidad internacional.

Sr. Ibrahim (República Árabe Siria) (*habla en inglés*): Parece que la representante israelí no conoce la sangrienta historia de su régimen. Su país es el mayor poseedor de armas de destrucción en masa de la región, además de poseer armas nucleares. Por otro lado, su país es el primero en haber utilizado armas biológicas y químicas en el Oriente Medio. Le narraré brevemente lo que ha hecho su régimen desde 1948. Las armas de destrucción en masa israelíes comenzaron con la doctrina de David Ben Gurion, quien afirmaba que:

“La destrucción de la sociedad palestina en Palestina es una condición necesaria para la creación del Estado de Israel sobre sus ruinas. Si los palestinos no pueden ser eliminados por medio de masacres y expulsiones, serán eliminados por medio del exterminio.”

En mayo de 1948, bandas sionistas, entonces dirigidas por el propio Ben Gurion, sitiaron la ciudad palestina de Acre. Para acortar el estado de sitio y entrar en la ciudad, las bandas sionistas inyectaron tifo al agua. Muchos palestinos y unos 55 soldados británicos que se encontraban en esa ciudad se infectaron. Del 6 al 19 de mayo de 1948, el representante del Comité Internacional de la Cruz Roja, Sr. De Meuron, envió una serie de informes en los que se describen las condiciones de la población de la ciudad como afectada por una repentina epidemia tifoidea y se pidieron esfuerzos para combatirla. En las actas de una reunión de emergencia celebrada entre el Sr. De Meuron y funcionarios de los Servicios Médicos Británicos se afirmó que la infección se transmitió a través del agua. Para lograr su política de exterminio, Ben Gurion escribió una carta a Ehud Avriel, miembro de la Agencia judía en Europa, ordenándole reclutar a científicos judíos de Europa Oriental que podrían bien sea aumentar la capacidad de matar a las masas o curarlas, y dijo “ambas cosas son importantes”.

Expertos en microbiología fueron reclutados para formar el cuerpo científico en el Haganah, lo que se conoce hoy públicamente como el Instituto de Investigación Biológica de Israel. Durante años, el Instituto desarrolló armas químicas y biológicas en secreto hasta el 4 de octubre de 1992, cuando el vuelo El Al 1862 se estrelló contra un bloque de viviendas en un vecindario de Amsterdam en los Países Bajos cuando se dirigía a Tel Aviv transportando a tres miembros de la tripulación, un pasajero, y 114 toneladas de flete. El accidente mató por lo menos a 47 personas y destruyó la salud de

3.000 residentes holandeses. En esa ciudad, comenzaron a brotar casos de enfermedades misteriosas, salpullidos, dificultad respiratoria, trastornos nerviosos y cáncer.

En noviembre de 1999, tras varios años de profunda investigación, Karl Knepp, editor de ciencia en el diario holandés *NRC Handelsblad*, publicó un informe sobre los trabajos del Instituto. El informe arrojó que el avión transportaba un cargamento del Solkatronic Chemicals de Morrisville, Pensilvania, para el Instituto con la licencia del Departamento del Comercio de los Estados Unidos, en violación de la Convención sobre las Armas Químicas. Entre los cargamentos había 50 galones de metilfosfonato de dimetilo, sustancia utilizada para producir un cuarto de tonelada del mortal gas neurotóxico sarín. Descubrió también los vínculos que existen entre el Instituto y otras instituciones militares y científicas de otros países occidentales. Israel también ha utilizado armas de destrucción en masa contra los palestinos en la Ribera Occidental y Gaza, contra el Líbano y Gaza durante los ataques militares en 2006 y durante la Operación Plomo Fundido contra Gaza en 2008-2009.

Durante el asalto militar de Israel contra Gaza en el verano de 2006, los médicos informaron de que decenas de víctimas tenían el cuerpo totalmente quemado y heridas causadas por proyectiles que los aparatos de rayos X no habían podido detectar. Después de llevarse a cabo un estudio y análisis de las muestras de metales hallados en los cuerpos de las víctimas y un examen de las heridas, se llegó a la conclusión de que la causa más probable eran misiles muy similares a los explosivos de metal inerte denso fabricados en los Estados Unidos. Se observó que otras víctimas tenían rastros de tungsteno, sustancia sumamente incendiaria. Israel utilizó una vez más proyectiles de fósforo, cuyos efectos fueron extremadamente nocivos para la población civil, en su mayoría inerme e indefensa, en el bombardeo aéreo de varias semanas durante la Operación Plomo Fundido, en 2008 y 2009. Ese criminal ataque contra Gaza dejó un saldo de entre 1.166 y 1.417 palestinos muertos y tan solo 13 israelíes muertos.

En el informe sobre la determinación de los hechos conocido como el informe Goldstone se reiteraron las conclusiones de muchos otros respetados estudios internacionales, confirmando el uso desproporcionado de la fuerza por parte de Israel contra los palestinos y las acusaciones contra Israel de haber cometido crímenes de guerra y posibles crímenes de lesa humanidad, incluida su utilización de fósforo. En el informe se afirmó que las fuerzas israelíes utilizaron fósforo blanco en zonas pobladas en forma indiscriminada y se hizo referencia

al ataque israelí contra el complejo del Organismo de Obras Públicas y Socorro de las Naciones Unidas para los Refugiados de Palestina en el Cercano Oriente situado en la ciudad de Gaza, al ataque contra el hospital Al-Quds y al ataque contra el hospital Al-Wafa.

Lo que he mencionado es evidente y no necesita explicación alguna.

El Presidente (*habla en inglés*): Antes de dar la palabra al orador siguiente, y habida cuenta de lo avanzado de la hora y de la disponibilidad limitada de interpretación, ruego a las delegaciones que se abstengan de formular una segunda declaración en ejercicio del derecho a contestar.

Sr. Fu Cong (China) (*habla en inglés*): Deseo hacer dos observaciones en respuesta a lo que ha dicho el Embajador del Japón. En primer lugar, quisiera recordar a la Comisión que el Japón ha planteado en reiteradas ocasiones la cuestión relacionada con hechos pasados, a saber, los ocurridos en Hiroshima y Nagasaki. El motivo por el cual China ha respondido en forma tan enérgica es para aclarar la cuestión y para presentar al mundo un panorama completo de lo que realmente ocurrió durante la Segunda Guerra Mundial.

En segundo lugar, el Embajador del Japón mencionó la necesidad de mirar hacia el futuro. Por cierto, estamos dispuestos a mirar hacia el futuro, pero eso tiene que basarse en un reconocimiento correcto de la historia. En realidad, en todos los niveles y durante mucho tiempo, hemos instado al Gobierno del Japón a hacer exactamente eso, pero se ha negado a hacerlo.

Sra. Rahaminoff-Honig (Israel) (*habla en inglés*): Seré breve. Quisiera decir que rechazo completa y categóricamente la declaración que formuló el representante de Siria. La declaración fue hecha por el representante de un Estado que, a lo largo de los últimos años, ha causado la muerte y heridas a miles de personas —a su propio pueblo— atacándolas con misiles, armas químicas, bombas de barril y muchos otros medios, y que ha causado un gran desplazamiento de la población y otras atrocidades. Siria ha sido objeto de numerosas resoluciones del Consejo de Seguridad, la Organización para la Prohibición de las Armas Químicas y el Organismo Internacional de Energía Atómica debido al incumplimiento de sus obligaciones internacionales, y está totalmente fuera de lugar que sus representantes traten de dar lecciones en este foro. Deberían utilizar su energía y sus esfuerzos para analizar su propia conducta y tratar de mejorarla.

Se levanta la sesión a las 18.15 horas.